

AYUNTAMIENTO PLENO

En la Villa de Madrid, en el Salón de Sesiones de su Primera Casa Consistorial, se reúne el día 25 de abril de 2002, en sesión ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Presidente, don José María Álvarez del Manzano y López del Hierro. Asistieron los Concejales Sres. D. Miguel Ángel Araújo Serrano, D. Luis Asúa Brunt, D. Pedro Bujidos Garay, D. Justo Calcerrada Bravo, D. Felipe Carballo Ríos, D. Miguel Conejero Melchor, D. Ignacio Díaz Plaza, Sras. D^a Eva Durán Ramos, D^a Beatriz María Elorriaga Pizarik, D^a Silvia Escobar Moreno, Sr. D. José Fernández Bonet, Sra. D^a Matilde Fernández Sanz, Sres. D. Joaquín García Pontes, D. Manuel García-Hierro Caraballo, D. Adriano García-Loygorri Ruiz, D. Ángel Garrido García, D. Íñigo Henríquez de Luna Losada, Sras. D^a M^a Patrocinio las Heras Pinilla, D^a M^a Teresa Hernández Rodríguez, Sres. D. Sigfrido Herráez Rodríguez, D. Carlos Izquierdo Torres, D. Ángel Lara Martín de Bernardo, Sra. D^a M^a Begoña Larrainzar Zaballa, Sres. D. Carlos López Riaño, D. Alberto López Viejo, D. Alfredo Marchand Prados, Sra. D^a Noelia Martínez Espinosa, Sres. D. Carlos María Martínez Serrano, D. Fernando Martínez Vidal, Sra. D^a M^a Mercedes de la Merced Monge, Sres. D. Rafael Merino López-Brea, D. Julio Misiego Gascón, D. Eugenio Morales Tomillo, D. Antonio Moreno Bravo, Sras. D^a M^a Cristina Narbona Ruiz, D^a M^a Dolores Navarro Ruiz, D^a Ruth Porta Cantoni, Sr. D. Ignacio del Río García de Sola, Sras. D^a María Carmen Rodríguez Flores, D^a Marta María Rodríguez-Tarduchy Díez, D^a Inés Sabanés Nadal, D^a M^a Nieves Sáez de Adana Oliver, Sres. D. José Tomás Serrano Guío, D. Rafael Simancas Simancas, Sras. D^a M^a Antonia Suárez Cuesta, D^a María Tardón Olmos, D^a Carmen Torralba González, D^a Elena Alejandra de Utrilla Palombi, Sres. D. Gerardo del Val Cid y D. Simón Viñals Pérez, asistidos por el Secretario General, Sr. Martín Hernández, y estando presente el Interventor General accidental, Sr. Aguinaga Martínez.

Se abre la sesión pública, a las nueve horas y treinta y nueve minutos.

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos:

1.- Aprobar el Acta de la sesión anterior ordinaria, celebrada el 21 de marzo de 2002.

PROPOSICIONES DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

2.- Adoptar, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, un acuerdo del siguiente tenor literal:

Designar Consejera General de la Asamblea General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, en representación del Grupo Municipal Socialista-Progresistas, a doña M^º Teresa Hernández Rodríguez, en sustitución de don Fernando Morán López.

3.- Adoptar, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Quedar enterado y prestar conformidad al informe-propuesta de la Secretaría General y al Anexo en el que se contienen las delegaciones del Interventor General, en relación con la composición de las Mesas de contratación en la Corporación Municipal y sus Organismo Autónomos, aceptado por la Alcaldía Presidencia que lo ha adoptado en su integridad como propuesta de resolución, quedando conformada en todos sus términos.

Segundo.- Designar, a propuesta de la Secretaría General, como Vocales de la Mesa de Contratación Central, respecto de aquellos contratos en los que el Ayuntamiento Pleno resulta ser el órgano de contratación competente, a los siguientes técnicos:

- Vocal técnico titular: El Jefe del Departamento de Residuos Sólidos.

- Vocal técnico suplente: El Jefe de la Sección de Recogida adjunto al Departamento de Residuos Sólidos.

- Vocal técnico titular: El Jefe del Departamento de Nueva Edificación.

- Vocal técnico suplente: El Jefe del Departamento de Remodelación y Diseño Urbano.

No obstante, a través del pliego de cláusulas administrativas particulares, si se considera pertinente, podrán incorporarse a la Mesa hasta dos Vocales técnicos más en los que concurren circunstancias de especialidad adecuadas en razón de la naturaleza o peculiaridad del contrato.

Tercero.- Ratificar la composición de la Mesa de contratación de los Organismos Autónomos de esta Corporación tal como figura en el precitado informe propuesta de la Secretaría General.

4.- Adoptar, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, un acuerdo del siguiente tenor literal:

Encomendar, a propuesta del Secretario General, a los Jefes de los Departamentos Centrales, que actuarán como delegados del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, las funciones contenidas en el informe-propuesta de la Secretaría General cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero: Delegar en los Jefes de los Departamentos Centrales, al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, las siguientes facultades, referidas a las materias que se indican:

I.- En materia de notificaciones y comunicaciones.

a) La firma de las notificaciones que den traslado de acuerdos y resoluciones de expedientes instruidos en las oficinas a su cargo.

b) Las comunicaciones que se dirijan a las autoridades deberán ser firmadas por el Presidente de la Corporación. No obstante, cuando las comunicaciones se refieran a trámites específicos como pueden ser la obligada remisión de un expediente para resolver un recurso contencioso-administrativo, la devolución de documentos, los acuses de recibo u otros de naturaleza análoga, podrán firmarse igualmente, si bien, en estos casos, se dirigirán de forma impersonal al Organismo de que se trate.

c) En todo caso, en las notificaciones y comunicaciones oficiales, internas o externas, deberá consignarse la identificación funcional del órgano, expresando en la antefirma el cargo o puesto que se desempeñe y la nominativa del firmante, consignando al pie de la firma y rúbrica el nombre y apellidos.

II.- En materia de contratación.

a) El asesoramiento legal y la emisión de informes, respecto a los expedientes de contratación que se tramiten por la Rama, Área o Servicio a la que estén afectos, que la Ley de Contratos asigna a las Asesorías o Servicios Jurídicos, incluidos el informe de los pliegos de cláusulas administrativas particulares (art. 49.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 113, 4º del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local) y el informe de la propuesta de acuerdo aprobatorio del expediente de contratación y de la apertura del procedimiento de adjudicación (art. 113.1º del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local), sin perjuicio de que en los expedientes que tengan que ser aprobados por la Comisión de Gobierno -en ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia- o por el Pleno del Ayuntamiento, la Secretaría General se reserve el informe final, a que se refiere el citado art. 113, 1º, sobre la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de estos órganos.

Estas facultades se ejercerán tanto si los expedientes de contratación se tramitan con cargo a partidas presupuestarias cuya asignación orgánica y gestión corresponda a la Rama, Área o Servicio a que esté adscrito, como si lo son con cargo a créditos cuya gestión corresponda a otra Rama, Área o Servicio, siempre que, en este caso, la adjudicación y aprobación de estos contratos le corresponda al Concejal titular de su Rama, Área o Servicio.

b) La facultad fedataria a efectos de formalización en documento administrativo de los contratos cuya resolución tengan atribuida los respectivos Tenientes de Alcalde o Concejales Delegados de Área.

c) Desempeñar la Secretaría de las Mesas de Contratación que se constituyan en la respectiva Rama, Área o Servicio.

III.- En relación con las Comisiones Informativas.

a) Las funciones de la Secretaría de las Comisiones Informativas, en cuanto tienen a su cargo la gestión administrativa de los servicios a los que cada una de ellas esté vinculada.

Cuando asistieran a sus sesiones el Secretario General, el Vicesecretario General o el Oficial Mayor, lo harán a efectos de asesoramiento legal general, a menos que avoquen para sí de manera expresa y para ese acto la función fedataria.

b) Las funciones atribuidas en el anterior apartado a los Jefes de Departamento Central serán ejercidas:

- En la Comisión Informativa de Coordinación General de Servicios, por el Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos y Organización de la Dirección de Servicios de Coordinación Territorial.

- En la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Salud y Consumo, por el Jefe del Departamento Central de Medio Ambiente.

- En la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras, por el Jefe del Departamento Central de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

- En la Comisión Informativa de Policía Municipal y Movilidad Urbana, por el Jefe del Departamento Central de Policía Municipal, Protección Civil y Bomberos.

c) Cuando dos o más Comisiones Informativas celebren sesión conjunta para deliberar sobre asuntos que se refieran a problemas comunes, actuará, como Secretario de la misma el que lo sea de la Comisión Informativa a cuyo Presidente corresponda por delegación de la Alcaldía Presidencia presidir la sesión conjunta, y en el caso de que se asumiera directamente por la Alcaldía, el que lo sea de la Comisión cuyo dictamen, por razón de la materia, fuese necesario como trámite previo a su conocimiento por el Pleno corporativo. Todo ello sin perjuicio de las facultades de avocación a que se refiere el apartado primero.

Segundo: En el ejercicio de las funciones delegadas, los Jefes de los Departamentos Centrales actuarán, y así lo harán constar, como delegados del titular de la Secretaría General de la Corporación, sin perjuicio de que éste pueda avocar, en cualquier momento, el ejercicio de dichas funciones, con carácter general o singular.

Tercero: Asimismo, los Jefes de los Departamentos Centrales podrán ser sustituidos en el ejercicio de dichas funciones delegadas por los titulares de los puestos de trabajo a los que les corresponda desempeñar su suplencia, conforme a lo previsto al respecto en las correspondientes normas organizativas.

Cuarto: Los Jefes de los Departamentos Centrales vendrán obligados a facilitar la información que se les solicite por el delegante, en relación con la gestión de las funciones delegadas y de las actuaciones realizadas en virtud de dicha delegación, quedando sujetos a las instrucciones u órdenes de servicio que al respecto puedan dictarse por la Secretaría General.

Quinto: La entrada en vigor de la presente delegación de funciones supondrá la derogación de cualquier otra delegación que, con carácter general, haya efectuado con anterioridad esta Secretaría General a favor de los Jefes de los Departamentos Centrales.

5.- Adoptar, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, un acuerdo del siguiente tenor literal:

Encomendar, a propuesta del Secretario General, a los Jefes de Oficina de las Juntas Municipales de Distrito, que actuarán como delegados del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, las funciones contenidas en el informe-propuesta de la Secretaría General cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero: Delegar en los Jefes de Oficina de las Juntas Municipales de Distrito, al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, respecto a las facultades delegadas y competencia que en cada momento tengan atribuidas las Juntas Municipales de Distrito, como órganos colegiados, y sus Concejales Presidentes, las siguientes facultades, referidas a las materias que se indican:

I.- En materia de fe pública y asesoramiento legal.

a) Preparar los asuntos que hayan de ser incluidos en el orden del día de las sesiones que celebre la Junta Municipal de Distrito o cualquier otro órgano colegiado de la misma, de conformidad con lo establecido por el Concejal Presidente de la Junta y la asistencia al mismo en la realización de la correspondiente convocatoria, notificándola con la debida antelación a todos los componentes del órgano colegiado al que, en cada caso, se refiere la convocatoria.

b) Custodiar desde el momento de la convocatoria la documentación íntegra de los expedientes incluidos en el orden del día y tenerla a disposición de los miembros del respectivo órgano colegiado que deseen examinarla.

c) Levantar acta de las sesiones de los órganos colegiados referidos en el apartado a) y someter la aprobación al comienzo de cada sesión el de la precedente. Una vez aprobada se transcribirá en el Libro de Actas autorizada con la firma del Jefe de Oficina y el visto bueno del Concejal Presidente.

d) Transcribir al Libro de Resoluciones de la Presidencia de la Junta las dictadas por aquella.

e) Certificar de todos actos o resoluciones de la Presidencia y los acuerdos de los órganos colegiados, así como de los antecedentes, libros y documentos de la Junta, y, en especial, expedir certificaciones del Padrón de Habitantes, todo ello con el visado del Presidente de la Junta.

f) Remitir a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, en los plazos y formas determinados reglamentariamente, copia o en caso, extracto de los actos y acuerdos de los órganos decisorios de la Junta, tanto colegiados como unipersonales.

g) Anotar en los expedientes, bajo firma, las resoluciones y acuerdos que recaigan.

h) Autorizar, con las garantías y responsabilidades inherentes, las actas de todas las licitaciones, contratos y documento administrativos análogos en que intervenga la Junta.

i) Disponer que en la vitrina y tablón de anuncios de la Junta se fijen los que sean preceptivos, certificándose su resultado, si así fuera preciso.

j) La emisión de informes previos en aquellos supuestos en que así lo ordene el Presidente de la Junta o cuando lo solicite un tercio de miembros de la misma, con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubiere de tratarse el asunto correspondiente. Tales informes deberán señalar la legislación en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto.

k) La emisión de informes previos siempre que un precepto legal expreso así lo establezca.

l) Informar, en las sesiones de los órganos colegiados a que asista y cuando medie requerimiento expreso de quien presida, acerca de los aspectos legales del asunto que se discuta, con objeto de colaborar en la corrección jurídica de la decisión que haya de adoptarse. Si en el debate se ha planteado alguna cuestión sobre cuya legalidad pueda dudarse podrá solicitar al Presidente el uso de la palabra para asesorar a la Junta.

m) Acompañar al Presidente de la Junta en los actos de firma de documentos administrativos y contratos y, si así lo demandase el Presidente, en sus visitas a autoridades o asistencia a reuniones, a efectos de asesoramiento legal.

II.- En materia de contratación.

a) El asesoramiento legal y la emisión de informes que la Ley de Contratos asigna a las Asesorías o Servicios Jurídicos, incluidos el informe de los pliegos de cláusulas administrativas particulares (art. 49.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 113, 4ª del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local) y el informe de la propuesta de acuerdo aprobatorio del expediente de contratación y de la apertura del procedimiento de adjudicación (art. 113.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local).

Estas facultades se ejercerán tanto si los expedientes de contratación se tramitan con cargo a partidas presupuestarias cuya asignación orgánica y gestión corresponda a las respectivas Juntas Municipales de Distrito o a sus Presidentes, como si lo son con cargo a créditos cuya gestión corresponda a una Rama, Área o Servicio, siempre que, en este caso, la adjudicación y aprobación de estos contratos corresponda a la Junta Municipal o a su Presidente.

b) La facultad fedataria a efectos de formalización en documento administrativo de los contratos cuya resolución tengan atribuidas los Concejales Presidentes de las Juntas o estas mismas, a que hace referencia al apartado a) precedente.

c) Desempeñar la Secretaría de las Mesas de Contratación que se constituyan en la respectiva Junta Municipal de Distrito.

Segundo: En el ejercicio de las funciones delegadas, los Jefes de Oficina Municipal actuarán, y así lo harán constar, como delegados del titular de la Secretaría General de la Corporación, sin perjuicio de que éste pueda avocar, en cualquier momento, el ejercicio de dichas funciones, con carácter general o singular.

Tercero: Asimismo, los Jefes de Oficina Municipal podrán ser sustituidos en el ejercicio de dichas funciones delegadas por los titulares de los puestos de trabajo a los que les corresponda desempeñar su suplencia, conforme a lo previsto al respecto en las correspondientes normas organizativas.

Cuarto: Los Jefes de Oficina Municipal vendrán obligados a facilitar la información que se les solicite por el delegante, en relación con la gestión de las funciones delegadas y de las actuaciones realizadas en virtud de dicha delegación, quedando sujetos a las instrucciones u órdenes de servicio que al respecto puedan dictarse por la Secretaría General.

Quinto: La entrada en vigor de la presente delegación de funciones, supondrá la derogación de cualquier otra delegación que haya efectuado con anterioridad esta Secretaría General a favor de los Jefes de Oficina Municipal.

**PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA.
RAMA DE COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS,
CULTURA Y SERVICIOS COMUNITARIOS**

6.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Declarar de Utilidad Pública Municipal a la entidad denominada Xenofilia-Lavapiés, de conformidad con los artículos 39, 40 y 41 de las Normas de Participación Ciudadana de 27 de mayo de 1992.

7.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Declarar de Utilidad Pública Municipal a la entidad denominada Asociación Goyesca de Madrid, de conformidad con los artículos 39, 40 y 41 de las Normas de Participación Ciudadana de 27 de mayo de 1992.

AREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

8.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Conceder la Medalla de Madrid, en su categoría de Oro, a la Residencia de Estudiantes, una de las experiencias más vivas y fructíferas de creación e intercambio científico y artístico, en consideración a la amplísima actividad cultural realizada desde su fundación, convirtiéndose en una casa abierta al pensamiento y el diálogo interdisciplinar y morada de investigadores y creadores procedentes de todo el mundo.

9.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Conceder la Medalla de Madrid, en su categoría de Oro, al Círculo de Bellas Artes, por haber enriquecido la vida cultural de Madrid con innumerables actividades de gran calidad, dirigidas a la promoción y difusión de las artes y las letras.

10.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Atribuir el nombre de Juan de Arespacochaga y Felipe a una calle o espacio público de Madrid, a determinar en su momento, para conservar en la memoria de los madrileños el recuerdo de este Alcalde que gobernó la Capital del Reino en plena época de la transición política de España.

11.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Atribuir el nombre de Miguel Angel García-Lomas a una calle o espacio público de Madrid, a determinar en su momento, para conservar en la memoria de los madrileños el recuerdo de este Alcalde que dirigió eficazmente la vida de la ciudad en unos años difíciles.

12.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Asignar el nombre de Madre Nazaria al segundo tramo de la actual calle Durazno, comenzando en esta calle Durazno y terminando en la calle de Luis de Zulueta, en el Distrito de Carabanchel.

13.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

1.- Asignar el nombre de calle del Parque Biológico al vial de nueva construcción que comienza en el Camino Viejo de Vicálvaro, frente al número 43, con dos tramos, el primero de ellos en dirección suroeste y el segundo noroeste y coincidente con la antigua vía del ferrocarril desmantelado de Madrid a Colmenar de Oreja, terminando nuevamente en el Camino Viejo de Vicálvaro.

2.- Prolongar en su final la actual calle del Prat para que tenga su final en el vial Dehesa de Vicálvaro.

3.- Prolongar la calle Socorro en el tramo comprendido entre la calle Lago Como y la calle Cruz de la Misa, absorbiendo parte de la actual calle Tenería.

4.- Modificar el trazado de la actual calle de Los Gallegos tanto en su inicio como final, para que comience en la calle del Socorro y termine en la calle del Paraíso.

5.- Asignar el nombre de calle de La Tenería al vial de nueva construcción que tiene su inicio en la calle de los Gallegos y su final en la calle del Prat.

6.- Atribuir el nombre de calle Fuente de San Juan al vial de nueva apertura que comienza en la calle Los Gallegos y termina en la calle Prat.

7.- Asignar el nombre de calle Alameda de la Fuente al vial de nueva construcción que tiene su inicio en la calle Los Gallegos y su final en la calle Prat, situada al Oeste de la calle Tenería descrita en el apartado 5.

8.- Atribuir el nombre de calle Fuente de los Cinco Caños al vial de nueva apertura que comienza en la calle Los Gallegos y termina en la calle Prat, situada al Oeste de la calle Alameda de la Fuente, descrita en el apartado 7.

9.- Asignar el nombre de calle Lavadero Viejo al vial de nueva construcción que tiene su inicio en la calle Los Gallegos y su final en la calle Prat, situada al Oeste de la calle Fuente de San Juan descrita en el apartado 6.

10.- Prolongar en su final el actual Camino de la Fuente de Arriba para que tenga su final en una vía en proyecto, en lugar de terminar en la calle Los Gallegos.

11.- Atribuir el nombre de calle Lavanderas al vial de nueva apertura que comienza en la calle Los Gallegos y termina en la calle Prat.

12.- Asignar el nombre de calle del Apeadero al vial de nueva construcción que tiene su inicio en la calle Dehesa de Vicálvaro y su final en la calle Prat.

13.- Modificar el actual trazado de la calle Cruz de la Misa para que tenga su inicio en la calle Socorro en lugar de la calle La Tenería.

14.- Adoptar, con enmienda introducida, un acuerdo del siguiente tenor literal:

Asignar los siguientes nombres a los viales de nueva creación, en el APE 17.17 Ateinsa, en el Distrito de Villaverde:

Augustóbriga. Avenida que tiene su inicio en la carretera de Villaverde a Vallecas y su final en la calle Clara Schumann.

Grazia Deledda. Tiene su inicio en la carretera de Villaverde a Vallecas y su final en el vial descrito en el apartado primero (Augustóbriga), ubicado al sudoeste de la calle definida en el apartado segundo (Sufragistas).

Carmen de Burgos. Tiene su inicio en la carretera de Villaverde a Vallecas y su final en el vial descrito en el apartado primero (Augustóbriga), ubicado al sudoeste de la calle definida en el apartado tercero (Grazia Deledda).

Flora Tristán. Tiene su inicio en la carretera de Villaverde a Vallecas y su final en el vial descrito en el apartado primero (Augustóbriga), ubicado al sudoeste de la calle definida en el apartado cuarto (Carmen de Burgos).

Nelly Sachs. Tiene su inicio en la carretera de Villaverde a Vallecas y su final en el vial descrito en el apartado primero (Augustóbriga), ubicado al sudoeste de la calle definida en el apartado quinto (Flora Tristán).

SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA. RAMA DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

15.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Disponer que la Corporación se persone, como parte codemandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, (Sección Primera) por Modesto Nolla Estrada y otra, contra Acuerdo de la Consejería de Obras Públicas por el que se aprobo definitivamente la modificación puntual del PGOUM de Madrid, para el desarrollo urbanístico de la parcela situada en Paseo de la Castellana, Avda de Monforte de Lemos y C/ Pedro Rico y Arzobispo Morcillo, en defensa de los derechos e intereses municipales.

16.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aceptar el desistimiento del recurso de reposición interpuesto por D. José Luís Agüi López, D^a Juana Agüi López y D^a Julia García Agüi, contra el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 25-10-01, de modificación del Plan Parcial PAU II-2 "Montecarmelo", y declarar concluso el procedimiento.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

17.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Solicitar de la Comunidad de Madrid la Declaración de Área de Rehabilitación Integrada de Huertas – Las Letras, sita en el Distrito de Centro de Madrid, de conformidad con los datos que obran en el expediente.

18.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar el Convenio de cesión a título oneroso de la parcela municipal A-2 del APE 12.08 "Pradolongo", Distrito de Usera, suscrito entre la Gerencia Municipal de Urbanismo y la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A., para la construcción de viviendas de Protección Pública, y de conformidad con lo establecido en el art. 178 1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

19.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Enajenar por venta directa la porción de terreno municipal inedificable por si mismo de 10 m² de superficie situada en la c/ Amanuel, 1, Distrito de Centro, a favor de Promociones Leinama, S.L., propietaria de la finca colindante, por un precio de cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro euros con diecisiete céntimos (47.244,17 euros), más el IVA correspondiente, y ello de conformidad con la Alineación Oficial 2000/1183 y al amparo de lo dispuesto en los arts. 7 y 115.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, RD 1372/1986, de 13 de Junio y art. 22 o), párrafo 2 de la Ley 11/99, de 21 de Abril, de modificación de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril, que regula la competencia del Ayuntamiento Pleno para aprobar la presente enajenación directa de un bien inmueble que no este prevista en el Presupuesto.

20.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar la cesión directa y gratuita de la parcela situada en la c/ Pedro Laborde c/v c/ Río Paraná API 13.04, que incorpora el APD 14.6, Distrito de Puente de Vallecas de 1.750 m² de superficie a favor del Arzobispado de Madrid, en cumplimiento del Convenio Marco de Colaboración, Regularización de Fincas y Cesión de Suelo, suscrito el 4 de Noviembre de 1997 entre el Excmo. Ayuntamiento de Madrid y el Arzobispado de Madrid y de conformidad con el artículo 79.2 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, RD 781/1986, de 18 de Abril, y artículos 109, 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales RD 1372/1986, de 13 de junio.

21.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar la cesión directa y gratuita del uso y disfrute del edificio situado en la calle Carlos Arniches 3 y 5 de Madrid para la

instalación de la nueva sede del Museo de Artes Populares a favor de la Universidad Autónoma de Madrid, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito el día 21 de abril de 1999 entre el Excmo. Ayuntamiento de Madrid y La Universidad Autónoma de Madrid, de acuerdo con el artículo 92.1 y 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/86 de 13 de Junio, al estar, el referido Convenio, excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1 c).

Segundo.- Formalizar la cesión directa y gratuita del uso y disfrute del edificio sito en la calle Carlos Arniches 3 y 5, a favor de la Universidad Autónoma de Madrid, mediante Acta de Cesión de uso y disfrute, por un plazo de 25 años prorrogable por mutuo acuerdo de las partes, una vez finalizadas las obras de rehabilitación del mismo.

22.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar la cesión directa y gratuita del uso y disfrute del edificio situado entre las calles de Hortaleza nº 69, calle Santa Brígida y calle Farmacia y que constituye el denominado Colegio de las Escuelas Pías de San Antón Abad, para la ubicación en el mismo de un Centro Universitario y Cultural y una residencia Universitaria, a favor de la Universidad Complutense de Madrid, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito el día 8 de abril de 1999 entre el Excmo. Ayuntamiento de Madrid y la Universidad Complutense de Madrid, de acuerdo con el artículo 92.1 y 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/86 de 13 de Junio, al estar, el referido Convenio excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1 c).

Segundo.- Formalizar la cesión directa y gratuita del uso y disfrute del edificio denominado Colegio de las Escuelas Pías de San Antón Abad, mediante Acta de Cesión de uso y disfrute, por un plazo de 25 años prorrogables a otros 25 años previa comunicación de la Universidad Complutense de Madrid al Ayuntamiento de Madrid dentro del año anterior a la finalización del plazo inicialmente pactado.

23.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar la cesión directa y gratuita del uso y disfrute de las parcelas municipales sitas en la calle Mesón de Paredes 66 y Mesón de Paredes 68 con vuelta a la calle Tribulete 14 de Madrid, así como las 42 plazas de garaje en el aparcamiento subterráneo de la Plaza de Agustín Lara a favor de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Madrid, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito el 25 de junio de 1998 entre el Excmo. Ayuntamiento de Madrid y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con el artículo 92.1 y 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/86 de 13 de Junio, al estar, el referido Convenio excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1 c).

Segundo.- Formalizar la cesión directa y gratuita del uso y disfrute de las parcelas municipales sitas en la calle Mesón de Paredes 66 y Mesón de Paredes 68 con vuelta a la calle Tribulete 14 de Madrid, una vez finalizadas las obras de rehabilitación del mismo, así como las 42 plazas de garaje en el aparcamiento subterráneo de la Plaza de Agustín Lara a favor de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Madrid, mediante Acta de Cesión de uso y disfrute, por un plazo de 25 años prorrogable por mutuo acuerdo de las partes.

24.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas regulador de la enajenación , mediante Concurso Público y por Procedimiento abierto de la parcela "D" del APE 02.17 "M 30-Nudo Sur", Distrito de Arganzuela , para la construcción de vivienda libre, por un precio tipo de dos millones quinientos noventa y un mil doscientos euros (2.591.200 euros), más el IVA correspondiente.

Segundo: Proceder a la Convocatoria del correspondiente Concurso Público.

25.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas regulador de la enajenación , mediante Concurso Público y por Procedimiento abierto de la parcela municipal 8 R-3 de la U.E. V-8 del API 09.14 "Valdemarín-Oeste", sita en la c/ Cabellera de Berenice c/v Laguna de los Pájaros, Distrito de Moncloa-Aravaca, para la construcción de vivienda libre,

por un precio tipo de cinco millones quinientos cuarenta y siete mil treinta euros (5.547.030 euros) más el IVA correspondiente.

Segundo: Proceder a la Convocatoria del correspondiente Concurso Público.

26.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas regulador de la enajenación, mediante Concurso Público y por Procedimiento abierto de la parcela municipal R-2 del APE 09.13 "Guisando, en Ciudad Puerta de Hierro, c/ Guisando", Distrito de Moncloa-Aravaca, para la construcción de vivienda libre, por un precio tipo de dos millones trescientos once mil sesenta euros (2.311.060 euros), más el IVA correspondiente.

Segundo.- Proceder a la Convocatoria del correspondiente Concurso Público.

27.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas regulador de la enajenación, mediante Concurso Público y por Procedimiento abierto de la parcela municipal P-1 del APR 12.02 "Antonio López", Distrito de Usera, para la construcción de vivienda libre, por un precio tipo de dos millones setecientos veintitres mil ochenta y cuatro euros (2.723.084 euros), más el IVA correspondiente.

Segundo.- Proceder a la Convocatoria del correspondiente Concurso Público.

28.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas regulador de la enajenación, mediante Concurso Público y por Procedimiento abierto de la parcela municipal R-4 del APE 02.14 "Antracita-Cobre", Distrito de Arganzuela, para la construcción de vivienda libre, por un precio tipo de dos millones novecientos trece mil cincuenta euros (2.913.050 euros), más el IVA correspondiente.

Segundo.- Proceder a la Convocatoria del correspondiente Concurso Público.

29.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas regulador de la enajenación, mediante Concurso Público y por procedimiento abierto de la

parcela R-4 del APR 09.07 "Isla Tabarca Joaquín Lorenzo", del distrito de Moncloa-Aravaca, para la construcción de Viviendas Libres con destino a Arrendamiento Protegido por un plazo de 10 años y un precio tipo de un millón trescientos cincuenta y dos mil setecientos veintiséis euros con veinticinco céntimos (1.352.726,25 euros), más el IVA correspondiente.

Segundo.- Proceder a la convocatoria del correspondiente Concurso Público.

30.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas regulador de la enajenación, mediante Concurso Público y por procedimiento abierto de la parcela 6 del APE 02.11 "Bolivar Plomo I", del distrito de Arganzuela, para la construcción de Viviendas Libres con destino a Arrendamiento Protegido por un plazo de 10 años y un precio tipo de un millón ochocientos sesenta y cuatro mil setenta y dos euros con cincuenta céntimos (1.864.072,50 euros), más el IVA correspondiente.

Segundo.- Proceder a la convocatoria del correspondiente Concurso Público.

31.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas regulador de la enajenación, mediante Concurso Público y por procedimiento abierto de la parcela 15 de la U.E.-2 del API 02.18 "Aguila-Alcatel" (E.D. 2.15), del distrito de Arganzuela, para la construcción de viviendas libres con destino a Arrendamiento Protegido por un plazo de 10 años y un precio tipo de dos millones setecientos tres mil novecientos treinta y siete euros con cincuenta céntimos (2.703.937,50 euros), más el IVA correspondiente.

Segundo: Proceder a la convocatoria del correspondiente Concurso Público.

32.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Modificar el punto segundo del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 21 de diciembre de 2000, en el que se adjudicó el concurso del Proyecto de Ejecución de la Urbanización del API 16.18 "Sanchinarro-Carretera de Burgos" y Addenda al proyecto, a la UTE formada por las empresas Ferrovial Agroman-Necso Entrecanales y Cubiertas, por el precio ofertado de

5.043.092,57 euros, en el sentido de redistribuir las anualidades del citado gasto de la siguiente forma:

- 4.136.474,32 euros, con cargo a la partida 713/713/432.24/602.000 "Urbanización a cargo del Ayuntamiento" del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el año 2001.

- 906.618,24 euros, con cargo a la partida 713/713/432.24/602.000 "Urbanización a cargo del Ayuntamiento" del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el año 2002.

33.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de Diciembre de 2001 por el que se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas reguladores de la enajenación mediante Concurso Público y por procedimiento abierto del porcentaje municipal del 23,63% sobre la parcela 11.5-B del APE 19-10 "Valderribas", Distrito de Vicálvaro, por un precio de novecientos ochenta y tres mil doscientos setenta y ocho euros con treinta y cuatro céntimos (983.278,34 euros), más el IVA correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Adjudicar de forma directa a Promociones Casadonas, S.L., dicho porcentaje municipal, como titular del resto del proindiviso, por un precio de novecientos ochenta y tres mil doscientos setenta y ocho euros con treinta y cuatro céntimos (983.278,34 euros), más el IVA correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 404 del Código Civil.

34.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Ratificar de conformidad con lo establecido en el artículo 247 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el texto definitivo de la modificación del Convenio Urbanístico para el desarrollo del APR-4.06 Equipo Quirúrgico Montesa, suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Madrid y Vallehermoso División Promoción, S.A., con la desestimación de las alegaciones presentadas durante el período de información pública en base a las consideraciones contenidas en el informe de 8 de abril de 2002 del Departamento de Zonas Protegidas I, en el Distrito de Salamanca.

35.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero: Estimar la iniciativa formalizada por la mercantil Tolsa, S.A., respecto del A.P.R. 19.03 "Cerro de Almodovar Sur", de acuerdo con el informe que antecede, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del Suelo de la Comunidad de Madrid, Ley 9/2001 de 17 de julio, al haberse cumplido todos los requisitos previstos en el artículo 106.1 de la citada Ley.

Segundo: Notificar a los interesados en el expediente el presente Acuerdo, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, reguladora del Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

36.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero: Estimar la iniciativa formalizada por Realía Business, S.A., para la ejecución urbanística directa por los propietarios de suelo, del Area de Planeamiento Remitido A.P.R. 02.11 "Maestro Arbós y C/ Del Soto", del vigente Plan General de Ordenación Urbana de 17 de Abril de 1997, de conformidad con el artículo 107.1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a todos los interesados que figuran en el expediente de referencia, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

37.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para el control urbanístico ambiental de usos situado en la calle Gran Vía 20, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, promovido por Lulan Europea, S.L.. Distrito de Centro.

Segundo.- Publicar dicho acuerdo mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

38.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que conste la formulación de alegaciones, el Plan Especial de Ordenación de Volúmenes y Ampliación, en calle José Ortega y Gasset, 28, promovido por D. Diego Escario Travesedo. Distrito Salamanca.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el BOCM, de conformidad con lo establecido en el art. 66.1 de la Ley del Suelo 9/2001.

39.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar definitivamente el Plan Especial para la definición de las condiciones de ordenación del Campus de Investigación en el Instituto de Salud Carlos III al amparo del Art. 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

40.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela RU-3D del API 20.17 Ensanche Este de San Blas del PGOUM de 1997, en virtud de lo dispuesto en el art. 6.2.10.3 de las Normas Urbanísticas del PGOUM de 1997.

Segundo: Conceder la Licencia de Parcelación Asociada al Estudio de Detalle citado en el apartado anterior.

41.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle y parcelación asociada en la Unidad del Sector TRC-3 del PAU II-4 "Sanchinarro" (UZI 0.09), promovido por Villa Paz Constructora S.L., en el distrito de Hortaleza.

Segundo.- Desestimar la alegación habida durante el trámite de información pública, de acuerdo con lo que a tal respecto se señala en la propuesta resolutoria contenida en el informe de fecha 06/03/2002 de la Sección de Ordenación 2 del Departamento de Iniciativa Privada II, obrante en el expediente.

Tercero.- Aprobar el Proyecto de Parcelación de los terrenos incluidos en dicho ámbito, conforme a la documentación contenida en el mismo y en aplicación de lo dispuesto en el art. 37.2 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico.

42.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la parcela del Hospital Ramón y Cajal, promovido por D. Joaquín Martínez Hernández, Director Gerente del Hospital Ramón y Cajal, en representación del Instituto Nacional de la Salud, en el distrito de Fuencarral.

43.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la calle Torrebeleña, promovido por D. Fernando Moreno Mendoza, en representación de la sociedad Inmobiliaria Torrebeleña, S.L., en el distrito de Fuencarral de Madrid.

Segundo.- Aprobar el proyecto de parcelación de los terrenos incluidos en dicho ámbito, conforme a la documentación contenida en el mismo y en aplicación de lo dispuesto en el art. 37.2 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico.

44.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para las parcelas resultantes 23 N y 31 N del Proyecto de Reparcelación del A.P.I. 08.13 "C/ Sandalia Navas", sitas en la calle de Basilio del Prado promovido por D. Juan Ordóñez Miyar, en el distrito de Fuencarral-El Pardo de Madrid.

Segundo.- Aprobar el proyecto de parcelación de los terrenos incluidos en dicho ámbito, conforme a la documentación contenida en el mismo y en aplicación de lo dispuesto en el art. 37.2 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico.

45.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en parcela resultante de la agrupación de las parcelas D, G, H, I del Proyecto de Compensación de la U.E. V -2 del A.P.I. 09.14 Valdemarín Oeste, sita entre las calles de Cabellera de Berenice, Valle de Toranzo y Avenida de Valdemarín, promovido por D. Miguel Ignacio Hernández de Mercado, en representación de la propiedad Herausa Gestion y Promocion, S.A. en el distrito de Moncloa-Aravaca.

46.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la Avenida de la Victoria, 55, promovido por D. Ignacio Díez Pérez, en representación de Detinsa, en el distrito de Moncloa-Aravaca.

Segundo.- Aprobar el proyecto de parcelación de los terrenos incluidos en dicho ámbito, conforme a la documentación contenida en el mismo y en aplicación de lo dispuesto en el art. 37.2 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico.

47.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la calle Euskalduna nº 4,6,8 y C/ San Gervasio nº 4 y 6, promovido por Oncisa, S.L., en el distrito de Villaverde.

48.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial de Reforma Interior en el API 16.19 del PT 18.16 "Poblado de Absorción de Canillas", promovido por el Instituto de la Vivienda de Madrid, en el distrito de Hortaleza.

Segundo.- Estimar la alegación presentada durante el trámite de información pública de acuerdo con lo que a tal respecto se señala en la propuesta resolutoria contenida en el informe de fecha 9 de abril de 2002 de la Sección de Ordenación 2 del Departamento de Iniciativa Privada II, obrante en el expediente.

49.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero: Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que conste la formulación de alegaciones, el proyecto de modificación 2ª del Estudio de Detalle del Centro de Carga Aérea del Aeropuerto de Madrid-Barajas promovido por la Dirección corporativa de Servicios Aeroportuarios (AENA). Distrito de Barajas.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el BOCM, de conformidad con lo establecido en el art. 66.1 de la Ley del Suelo 9/2001.

50.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Dejar sin efecto los Acuerdos Plenarios de 29 de noviembre de 1996 y 21 de diciembre de 1997 de aprobación inicial y de aprobación definitiva respectivamente del Estudio de Detalle de la parcela situada en la Avenida de Logroño, nº 42, Alameda de Osuna, mediante su derogación, a la vista del escrito de fecha 22-02-2002 formulado por D. Federico Martínez Alés, representante de la Sociedad "Residencia El Capricho, S.L.", en el cual renuncia a dicho Estudio de Detalle. Distrito de Barajas.

51.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Ampliar el plazo de ejecución de las obras de urbanización del API 16.18 "Sanchinarro-Ctra. Burgos" y Addenda, adjudicadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno a la UTE formada por las empresas Ferroviario-Agroman, S.A., y Necso Entrecanales y Cubiertas, S.A, en un periodo de tres meses, desde el 30 de marzo al 30 de junio de 2002, por las razones que quedan justificadas en el expediente.

52.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado de la aprobación definitiva por la Comunidad de Madrid de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de 1997 en el ámbito del API 21.13 Centro Integrado de Barajas, en las calles Avenida General, Nuestra Señora de Araceli, Los Feriantes y Ayerbe del Distrito de Barajas.

53.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado de la aprobación definitiva por la Comunidad de Madrid de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de 1997 en el ámbito del Plan Parcial I-6 Ensanche Este de San Blas API 20.08 Sector I-6 Las Rosas parcela situada en la Avenida de Arcentales-María Sevilla de Diego del Distrito de San Blas.

54.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid en el ámbito delimitado por las parcelas situadas en el Paseo de la Castellana, Avenida Monforte de Lemos y Calles Pedro Rico y Arzobispo Morcillo, con la adaptación formal de la misma a los términos de la Ley 9/01 de 17 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid y la incorporación de las nuevas fichas de condiciones del A.P.R 08.04, que recojan como vinculantes las obligaciones asumidas en el Convenio suscrito el 7 de mayo de 2001, todo ello como consecuencia de la Orden del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de fecha 4 de diciembre de 2001.

55.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Quedar enterado de la Orden del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de fecha 9 de octubre de 2001 por la que se acuerda la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 en el ámbito constituido por la finca y edificios del antiguo Matadero Municipal con el aplazamiento de dicha aprobación en el ámbito del Antiguo Mercado de Frutas y Verduras con devolución del expediente al Ayuntamiento de Madrid al objeto de que introduzca las correcciones oportunas.

Segundo.- Aprobar la rectificación de las fichas de Condiciones Específicas y Particulares de Catalogación correspondientes a la Modificación Puntual de referencia en el ámbito del antiguo Mercado de Frutas y Verduras en virtud de lo dispuesto en la Orden del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid por la que se produce el

aplazamiento de la aprobación definitiva de la citada Modificación Puntual en el ámbito del antiguo Mercado de Frutas y Verduras.

Tercero.- Remitir el expediente, relativo a la Modificación Puntual referida, al órgano competente de la Comunidad de Madrid, para que, si procede, lo apruebe definitivamente en lo que respecta al ámbito del antiguo Mercado de Frutas y Verduras conforme a lo dispuesto en el artículo 48 c) en relación con el artículo 47 de la Ley 9/95 de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la CAM.

56.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado de los Acuerdos de fecha 5 de marzo de 2002 dictados por el Segundo Teniente de Alcalde, Concejal de la Rama de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, en relación con diversos convenios firmados con los clubes deportivos y por las cantidades que a continuación se relacionan:

C L U B	CANTIDAD
Balonmano Alcobendas	6.972 Euros
Chamartín-Vergara	6.972 Euros
Deportivo Universidad Complutense	60.101 Euros
Escuela Municipal de Beisbol	9.015 Euros
De Hielo Majadahonda	6.972 Euros
Juventud Leganés	12.020 Euros
Real Canoe Natación	90.152 Euros
Voleibol Sanse	9.015 Euros
Tenis de Mesa San Sebastián de los Reyes	6.972 Euros
Natación Ondarreta Alcorcón	15.025 Euros
Natación Moscardó	9.015 Euros
Deportivo C.N. La Latina	9.015 Euros
A.D.T.M. Leganés	6.972 Euros
Hockey Amistad	9.015 Euros
SPV 51	9.015 Euros
Equipo de Natación S.E.K.	9.015 Euros

Beisbol y Sofbol Rivas Vaciamadrid	36.061 Euros
De Campo Villa de Madrid	60.101 Euros

57.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado del Acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en su sesión ordinaria de 7 de marzo de 2002, por el que se resuelve no admitir a trámite el Plan Especial para la finca sita en el Pº de la Castellana, 68, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

58.- Adoptar, en 4 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Quedar enterado de la Sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº 22 de Madrid de fecha 14-01-02 por el que se desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Marino Cerrada Manzanero contra Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30-11-99, confirmado en reposición por resolución de fecha 29-05-00, por el que se denegó la declaración de ruina de la finca C/ Antonio Ulloa, 22.

2) Quedar enterado del Auto del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 19 de octubre de 2001, por el que se tiene a D. Antonio Fernández Domínguez por apartado y desistido del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de marzo de 1998 por el que se aprobó definitivamente la Delimitación de la Unidad de Ejecución del PAU / PP II-3 "Las Tablas".

3) Quedar enterado del Auto del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 29 de enero de 2002, por el que se acuerda acceder a la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de la interposición del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Alvaro Lapuerta Quintero contra Acuerdo Plenario de 21-9-2000 por el que se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la C/ Madre de Dios, 48, siempre que preste fianza por importe de un millón de euros.

4) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 21 de septiembre de 2001, (devenida firme al ser declarada desierta la casación interpuesta contra la misma por Auto del Tribunal Supremo de fecha 10 de enero de 2002), por la que se desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Asociación de Vecinos de la Colonia de Valdemarín, Monreal y Pardo Aravaca contra Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de

fecha 31 de enero de 1996 por el que se aprobó definitivamente la Delimitación de la Unidad de Ejecución V-3, incluida dentro de la Modificación Puntual del PGOUM de 1985 para los terrenos situados en el Area de Valdemarín-Oeste.

AREA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN URBANA

59.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado del Convenio suscrito con fecha 16 de noviembre de 2001, entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para la rehabilitación integral de la II Fase del Área de Rehabilitación Preferente del Eje de la Calle Fuencarral.

60.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado del Convenio suscrito con fecha 16 de noviembre de 2001, entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para la rehabilitación integral de la II Fase del Área de Rehabilitación Preferente del Eje de la calle Mayor.

AREA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

61.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto de construcción del eje viario "Cocherón de la Villa Oeste" (distrito Puente de Vallecas), redactado por Vías y Construcciones S.A., cuyo importe asciende a 9.745.977,52 euros.

Segundo.- Adjudicar a Vías y Construcciones, S.A., en el precio de 9.745.977,52 euros, que representa un incremento del 9,99 por ciento respecto del presupuesto de la oferta, el concurso convocado por acuerdo plenario de 31 de mayo de 2001, relativo a la redacción del proyecto de ejecución de las obras de construcción del eje viario "Cocherón de la Villa Oeste" (distrito de Puente de Vallecas). El plazo de ejecución se fija en doce meses y el de garantía en dos años.

Tercero.- El mencionado importe de 9.745.977,52 euros, tendrá la siguiente aplicación presupuestaria:

2002/1/130/733/432.24/612.00 5.547.804,55 euros.

2003/1/130/733/432.24/612.004.198.172,97 euros.

El indicado gasto queda condicionado, en cuanto a la cantidad correspondiente al año 2002, a la plena efectividad de la aprobación del suplemento de crédito de 1.367.903,55 euros y, en cuanto a la consignada para 2003, a la aprobación definitiva del presupuesto municipal de dicho ejercicio.

Cuarto.- Elevar el límite de la anualidad del ejercicio 2003, en la bolsa de vinculación correspondiente a este gasto, establecido en el artículo 155.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, hasta el 80,57 por ciento.

Quinto.- El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al en que reciba la notificación del presente acuerdo, la constitución de la garantía definitiva por importe de 389.839,10 euros, de conformidad con el artículo 36.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sexto.- Devolver a los restantes licitadores la garantía provisional prestada para tomar parte en el concurso.

Séptimo.- Para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de construcción será de aplicación lo prescrito en el artículo 24 del pliego de bases técnicas del concurso en lo referente a posibles errores, omisiones o defectos en la definición y valoración de las unidades necesarias para la completa terminación de las obras proyectadas, que deberán ser corregidos por cuenta del adjudicatario.

Octavo.- Aprobar el correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado por el adjudicatario e informado favorablemente por el Coordinador en materia de seguridad y salud, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

62.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Prorrogar, en base al artículo 199 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicable al presente caso en virtud de la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

públicas y de conformidad con lo determinado en el artículo III del pliego de condiciones técnicas y cláusula 2ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, por el período de un año, comprendido entre el 1 de mayo de 2002 y el 30 de abril de 2003, el contrato de instalación y mantenimiento de cerramientos en obras y terrenos municipales, adjudicado, mediante concurso, a la empresa Poster, S.A., -actualmente denominada Dauphin Publicidad Exterior, S.A.-, en virtud del acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 1998.

63.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, la homologación de quiosco de prensa modelo AVPPM24 formulada por Asociación de vendedores de prensa de Madrid, toda vez que estudiadas las características constructivas, materiales empleados, formas, dimensiones y estética, se consideran correctos, para la denominada zona 3, que corresponde a la totalidad del término municipal de Madrid, excepto el conjunto histórico que determina el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 22 de mayo de 1995, con las limitaciones objetivas que se incluyen en el informe adjunto al expediente, emitido por el Departamento de Mobiliario Urbano (en especial respecto de los modelos 24.21 y 24.24) y las que se determinan en la citada ordenanza.

64.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, la homologación de quiosco de prensa modelo AVPPM18 formulada por asociación vendedores de prensa de Madrid, toda vez que estudiadas las características constructivas, materiales empleados, formas, dimensiones y estética, se consideran correctos, para la denominada zona 3, que corresponde a la totalidad del término municipal de Madrid, excepto el conjunto histórico que determina el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 22 de mayo de 1995, con las limitaciones objetivas que se incluyen en el informe adjunto al expediente emitido por el Departamento de Mobiliario Urbano y las que se determinan en la citada Ordenanza.

65.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar definitivamente, de conformidad con el artículo 21 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano la homologación de quiosco de prensa modelo AVPPM30, formulada por la asociación de vendedores de prensa de Madrid, toda vez que estudiadas las

características constructivas, materiales empleados, formas, dimensiones y estética, se consideran correctos, para la denominada zona 3, que corresponde a la totalidad del término municipal de Madrid, excepto el conjunto histórico que determina el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 22 de mayo de 1995, con las limitaciones objetivas que se incluyen en el informe adjunto al expediente emitido por el Departamento de Mobiliario Urbano (en especial respecto del modelo 30.18) y las que se determinan en la citada Ordenanza.

66.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, la homologación de quiosco de prensa modelo AVPPM36, para la denominada zona 3 en su variante modelo 36.15, formulada por Asociación de vendedores de prensa de Madrid, con las limitaciones objetivas que se incluyen en el informe adjunto al expediente emitido por el Departamento de Mobiliario Urbano, y las que se determinan en la citada Ordenanza.

67.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, la homologación, solicitada por Proyectos e Instalación de Material Urbano, S.A., de quiosco de prensa modelo "Alambra" 99271/08, 5,50 m², para su instalación en la vía pública zona 3, que corresponde a la totalidad del término municipal de Madrid, excepto el conjunto histórico que determina el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de 22 de mayo de 1995.

Los elementos verticales destinados a publicidad editorial solamente serán autorizables siempre que ésta esté referida, a diarios, revistas o publicaciones en ellos expedidas (artículo 23 de la Ordenanza Reguladora de la actividad de venta en la vía pública de periódicos, revistas y publicaciones periódicas, de julio de 1999).

68.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, la homologación, solicitada por Proyectos e Instalación de Material Urbano, S.A., de quiosco de prensa modelo "Alambra" 99271/11, 7,00 m² para su instalación en la vía pública zona 3, que corresponde a la totalidad del término municipal de

Madrid, excepto el conjunto histórico que determina el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de 22 de mayo de 1995.

No obstante por ocupar una superficie superior a 5,50 m², y de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Actividad de venta en la vía pública de periódicos, revistas y publicaciones periódicas, aprobado en el Pleno de 29 de julio de 1999, la homologación sólo será válida en casos excepcionales según el artículo 3.3 de la misma, en aquellas aceras que dispongan de un ancho igual o superior a siete metros y medio, debiéndose tener en cuenta las condiciones de la zona donde se solicite, tales como densidad del tránsito peatonal, ancho de acera, paradas de transporte, etc.

Igualmente se podrán autorizar quioscos de siete metros cuadrados cuando se sitúen en zonas terrizas, anejas a la acera en las que las dimensiones de la misma lo permitan, y siempre que no se dificulte el tránsito de peatones; por lo cual el titular del situado para que pueda instalar estos modelos de quioscos, deberá disponer previamente de la correspondiente autorización para la superficie ocupada por estos tipos de quioscos.

Los elementos verticales destinados a publicidad editorial solamente serán autorizables siempre que ésta esté referida, a diarios, revistas o publicaciones en ellos expedidas (artículo 23 de la Ordenanza Reguladora de la actividad de venta en la vía pública de periódicos, revistas y publicaciones periódicas, de julio de 1999).

69.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, la homologación, solicitada por SIGLA, S.A., de Mesa, modelo "Werzalit Haya", para su utilización única y exclusivamente en la zona 3, que corresponde al exterior del recinto histórico de Madrid, que no se incluye en el plano de catálogo de protecciones especiales del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid. Se cumplirán las normas establecidas en la Ordenanza General del Mobiliario Urbano, esta homologación tendrá una duración de 3 años.

70.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Denegar la homologación, solicitada por Ezpeleta, S.A., de mesas y sillas con publicidad de la marca "Heineken", por no estar permitida la publicidad.

71.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Denegar la homologación solicitada por Juan Manzano Huelves, de quiosco de flores, para su instalación en la calle Cea Bermúdez número 1, (zona 2), en base a la consulta realizada en la sesión 23 y 24 de octubre de 2001 en la (C.I.P.H.A.N.), reunión conjunta de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Madrid de la Consejería de Educación y Cultura de la Comisión de Control y Protección de Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, ya que la estética desmerece del entorno urbano para el que se pretende homologar.

72.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Denegar la homologación, solicitada por Licuas, S.A., de Jardinería modelo "Salamanca", toda vez que estudiadas sus características constructivas, materiales empleados, formas, dimensiones y estética de diseño, dado que se trata de un elemento apto para espacios privados, pero no adecuado a suelo público donde representa obstáculo para la circulación de los peatones.

73.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Denegar la homologación, solicitada por Fibrester, S.A., de "puesto de castañas", en base a la consulta realizada en la sesión del 12 de junio de 2001 en la (C.I.P.H.A.N.). Reunión conjunta de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Madrid de la Consejería de Educación y Cultura y de la Comisión de Control y Protección de Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

74.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Rectificar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999, el error material detectado en el acuerdo plenario de fecha 21 de febrero de 2002 sobre aprobación provisional de la homologación de sillón modelo 125 solicitada por Muebles Juma, S.L., en lo relativo a la duración de esta homologación, que será de tres años.

75.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Rectificar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999, el error material detectado en el acuerdo plenario de fecha 21 de febrero de 2002 sobre aprobación provisional de la homologación de

sillón modelo 125, solicitada por Muebles Juma, S.L., toda vez que se trata de mesa de aluminio modelo 212.

76.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Rectificar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el error material advertido en el apartado "Primero" del acuerdo plenario de 20 de diciembre de 2001, por el que se homologaban determinados elementos de alumbrado exterior, en el sentido de que la denominación correcta de la luminaria cerrada de Philips Ibérica, S.A. es Milewide-SRS-421 y no Milewide-SGS-421, como en dicho acuerdo figura.

77.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Autorizar la devolución a ACS, Proyectos, Obras y Construcciones, S.A. de las fianzas definitivas constituidas para responder de las obras de conexión del Camino del Barrial con Avda. de Valdemarín, del proyecto modificado y de su liquidación (distrito de Moncloa-Aravaca), mediante avales de Banco Santander, por importe de 262.876,74 euros (43.739.009 pesetas), según mandamiento de ingreso número 1998/51467 de fecha 15 de abril de 1998; aval de Banco de Santander (proyecto modificado), por importe de 15.212,15 euros (2.531.089 pesetas) según mandamiento de ingreso número 1999/75072 de fecha 17 de marzo de 1999 y aval de Fortis Bank (proyecto de liquidación) por importe de 18.675,51 euros (3.107.344 pesetas), según mandamiento de ingreso de fecha 26 de enero de 2001, toda vez que se han cumplido los requisitos que determina el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

78.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Adscribir la Estufa Fría del Parque Juan Carlos I a la Empresa Municipal Campo de las Naciones, S.A., encomendado su gestión como equipamiento cultural de exhibición para la realización de actividades didácticas relacionadas con la botánica y, por extensión, con el conocimiento de la naturaleza.

Segundo.- Facultar a la Empresa Municipal Campo de las Naciones, S.A., para el establecimiento del régimen de funcionamiento, horarios de apertura al público, tarifas de acceso y cualesquiera otros aspectos funcionales y organizativos que requiera y

redundan en el mejor desarrollo de la actividad a la que se destina el citado equipamiento cultural.

79.- Adoptar, en 2 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 3 de diciembre de 2001 por el que se acuerda que, el Ayuntamiento de Madrid se persone por motivos de urgencia como parte demandada en el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso número 26 por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, contra el Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Madrid, de 21 de junio de 2001, por el que se aprueba seleccionar provisionalmente en el concurso para la redacción del proyecto y ejecución de obras del túnel viario de conexión de la calle María de Molina y CN-II.

2) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 22 de enero de 2002 por el que se acuerda que, el Ayuntamiento de Madrid se persone por motivos de urgencia como parte demandada en el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, contra el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 26 de julio de 2001, por el que se aprueba seleccionar provisionalmente el proyecto presentado por la empresa Sacyr, S.A., en el concurso para la redacción del proyecto y ejecución de las obras de remodelación y acondicionamiento de la Avda. de Córdoba, tramo hospital Doce de Octubre y conexión con la M-30.

**TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA.
RAMA DE ATENCIÓN SOCIAL, POLICÍA MUNICIPAL Y MOVILIDAD
URBANA**

80.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrán de regir en el concurso para la adjudicación del contrato de concesión de obra pública para la construcción y subsiguiente explotación de un estacionamiento subterráneo para residentes robotizado, denominado Plaza de Herradores y Comandante Las Morenas, en el Distrito de Centro, y convocar concurso con arreglo a los mismos.

81.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrán de regir en el concurso para la adjudicación del contrato de concesión de obra pública para la construcción y subsiguiente explotación de un estacionamiento subterráneo de uso mixto denominado Miguel Yuste, en el distrito de San Blas, y convocar concurso con arreglo a los mismos.

82.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrán de regir en el concurso para la adjudicación del contrato de concesión de obra pública para la construcción y subsiguiente explotación de un estacionamiento subterráneo para residentes denominado "Vertientes", en el distrito de Fuencarral-El Pardo, y convocar concurso con arreglo a los mismos.

83.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Declarar desierto por falta de licitadores, el concurso convocado para la construcción y subsiguiente explotación de un estacionamiento subterráneo para residentes denominado Lacoma, en el Distrito de Fuencarral-El Pardo.

84.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Rechazar la oferta presentada por "Lotor Construcciones S.L.", en el concurso para la construcción y subsiguiente explotación de un estacionamiento subterráneo para residentes denominado María Guerrero, en el distrito de Chamartín, por no aportar clasificación en el Registro Oficial de Contratistas.

Segundo.- Autorizar la devolución de la fianza depositada por la entidad concursante.

85.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Subsanar el error material padecido en la redacción del Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 21 de marzo de 2002, por el que se adjudicó a la Empresa "Ingeniería de Aparcamientos Urbanos, S.A.", el concurso convocado para la construcción y subsiguiente explotación de un estacionamiento subterráneo para residentes denominado Arechavaleta, en el Distrito de Villaverde, en la forma siguiente:

1.- En el apartado 6 del acuerdo donde dice "1 de junio de 2002", debe decir: "1 de julio de 2002".

2.- En el apartado 9 del acuerdo, donde dice "1 de abril de 2002", debe decir "1 de mayo de 2002".

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

86.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

1.- Renovar, para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2002 y el 30 de abril de 2003, la vigencia del Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Madrid y la Asociación de Promoción Socio-Cultural Punto Omega, para la atención a drogodependientes en tratamiento alternativo a pena de privación de libertad, ascendiendo la aportación municipal a 97.735,41 euros.

2.- El referido importe deberá tener aplicación presupuestaria con cargo a la partida 651/651/313.23/489.01 "Otras transferencias a Instituciones sin fines de lucro", del subprograma "Prevención y Atención a las drogodependencias", siendo 73.301,56 euros para hacer frente al pago del primer y segundo plazo, con cargo al presupuesto municipal de 2002 y comprometiéndose la Corporación a prever en el presupuesto de 2003 el importe de 24.433,85 euros para hacer frente al pago del tercer plazo del convenio.

87.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

1.- Modificar el plazo de vigencia del convenio de colaboración entre la Universidad Complutense de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid en materia de prevención de drogodependencias en contextos educativos en el sentido de aplazar su finalización hasta el 30 de abril de 2003, quedando redactadas las cláusulas cuarta y sexta conforme a lo establecido en el anexo adjunto.

2.- Anular la autorización y compromiso de gasto del segundo plazo del convenio por importe de 36.060,73 euros con cargo a la partida 651/651/313.23/489.01, "otras transferencias a Instituciones sin fines de lucro", del subprograma "prevención y atención a drogodependencias" del vigente presupuesto municipal, debiendo preverse el referido gasto con cargo al presupuesto municipal de 2003.

ANEXO:

CLÁUSULA CUARTA:

La financiación necesaria para la consecución de los objetivos del presente Convenio será aportada por el Ayuntamiento de Madrid a través del presupuesto del Departamento del Plan Municipal contra las Drogas del Área de Servicios Sociales según consta en el Anexo.

Para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2001 y el 30 de abril de 2003 se aportarán 90.151,82 euros, que se harán efectivas el 60 por ciento al inicio del Convenio y el 40 por ciento restante a la finalización del mismo y previa presentación de un informe de las actividades desarrolladas.

CLÁUSULA SEXTA:

El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de 21 meses, a partir del 1 de agosto de 2001 hasta el 30 de abril de 2003, pudiendo prorrogarse por el período que convengan, si así lo acuerdan las partes firmantes del convenio.

CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA. RAMA DE MEDIO AMBIENTE Y SALUD Y CONSUMO

88.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Prorrogar, de conformidad con el artículo 26 del Pliego de Prescripciones Técnicas y el artículo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato de Mantenimiento y Explotación de las Instalaciones Hidráulicas Ornamentales y Ecosistemas Acuáticos de Madrid, así como el tratamiento de sus aguas, adjudicado por Acuerdo Plenario de fecha 26 de junio de 1998 a la empresa Instalaciones y Montajes Eléctricos y Saneamientos, S.A., desde el 1 de julio de 2002 al 30 de junio de 2003.

Segundo.- Comprometer un gasto de 2.681.171,22 euros, coste previsto del 1 de julio de 2002 al 30 de junio de 2003 (1.340.585,61 euros para cada uno de los años 2002 y 2003), con cargo a la partida 773/773/441.12/217.00.

89.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar, de conformidad con la base 30, capítulo X del Pliego de Prescripciones Técnicas, el aumento de canon desde el 1 de julio de 2001 del Contrato de Mantenimiento y Explotación de las Instalaciones Hidráulicas Ornamentales y Ecosistemas Acuáticos de Madrid, así como el tratamiento de sus Aguas, adjudicado a la

Empresa IMES, S.A. por Acuerdo Plenario de fecha 26 de junio de 1998, por incorporación de nuevas instalaciones durante el período de 1 de julio de 2000 al 30 de junio de 2001.

Segundo.- Autorizar y comprometer un gasto de 168.287,10 euros, coste previsto desde el 1 de julio de 2001 al 30 de junio del año 2002 con cargo a la partida 773/773/441.12/217.00.

90.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que habrán de regir mediante el procedimiento abierto en el concurso público para la gestión del servicio de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos en la zona periférica de Madrid, por los siguientes cánones tipo a la baja, por tonelada recogida y transportada:

A.- Recogida selectiva de origen de residuos domiciliarios 82 euros/t.

B.- Recogida selectiva en origen mediante contenedores específicos para envases 60 euros/t.

C.- Recogida de residuos en grandes centros productores 61 euros/t.

D.- Recogida selectiva de papel y cartón..... 57 euros/t.

E.- Recogida selectiva de vidrio 22 euros/t.

F.- Recogida selectiva de pilas usadas 524 euros/t.

En dichos cánones unitarios están incluidos todos los gastos generales, beneficio industrial, e impuesto, incluido IVA.

El importe anual estimado asciende a la cantidad de 72.410.074,00 euros, distribuidos por zonas de la forma siguiente:

Zona Este 39.313.784,00 euros.

Zona Oeste 33.096.290,00 euros.

El plazo de duración del contrato será de diez años, a partir del 1 de enero de 2003, siempre que se haya formalizado el contrato, en caso contrario desde la formalización del mismo, pudiendo ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes, por otros dos años más, año a año.

Segundo.- Autorizar un gasto de 724.100.740,00 euros, coste previsto desde el 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2012

(72.410.074,00 euros para cada uno de los años 2003 a 2012), con cargo a la partida 775/775/442.12/227.00.

Tercero.- Disponer la convocatoria del mencionado concurso, forma de adjudicación prevista en el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA.
RAMA DE HACIENDA, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR**

91.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar, inicialmente y con carácter definitivo si no se presentan reclamaciones durante el plazo de exposición al público, la modificación del artículo 20 de los Estatutos del Organismo Autónomo Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Madrid, referido a las funciones del Gerente, en el sentido de añadir un apartado con el siguiente texto:

Ejercer la dirección, coordinación y supervisión del personal del Organismo, la gestión de su régimen retributivo y cuantas funciones sean necesarias para la convocatoria de pruebas y selección del personal, la provisión de los puestos de trabajo previstos en la plantilla aprobada, con sujeción a lo establecido en la legislación y en el convenio colectivo vigentes y ejercitar las facultades disciplinarias correspondientes, todo ello sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Junta Rectora en el artículo 12.i), j) y n) de los Estatutos

Dicho apartado figurará en el artículo 20 con la letra k), pasando el actual k) a ser la letra l).

92.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Desestimar la solicitud presentada por la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. reclamando gastos incurridos en relación con la rehabilitación y medidas de seguridad en el cementerio de la Almudena por una cuantía de 1.780.499,54 euros (296.250.196 pesetas) por los motivos que figuran en el expediente.

93.- Adoptar, en 21 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de la Comunidad de Propietarios de Estaño nº 6, las obras de

consolidación de la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por hallarse ésta sita en la Zona de Rehabilitación Integrada de la Colonia Nuestra Señora de la Paz (antigua Colonia de Boetticher y Navarro), declarada por Orden de la Comunidad de Madrid, de 8-10-1997, por lo que se encuentran incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 6.2 de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto.

2) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de la Comunidad de Propietarios de Taivilla nº 6, con las obras de consolidación de la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por hallarse ésta sita en la Zona de Rehabilitación Integrada de la Colonia Nuestra Señora de la Paz (antigua Colonia de Boetticher y Navarro), declarada por Orden de la Comunidad de Madrid, de 8-10-1997, por lo que se encuentran incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 6.2 de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto.

3) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de la Comunidad de Propietarios de Cobalto nº 15, las obras de consolidación de la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por hallarse ésta sita en la Zona de Rehabilitación Integrada de la Colonia Nuestra Señora de la Paz (antigua Colonia de Boetticher y Navarro), declarada por Orden de la Comunidad de Madrid, de 8-10-1997, por lo que se encuentran incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 6.2 de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto.

4) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de la Comunidad de Propietarios de Cobalto 15, las obras de consolidación de la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por hallarse ésta sita en la Zona de Rehabilitación Integrada de la Colonia Nuestra Señora de la Paz (antigua Colonia de Boetticher y Navarro), declarada por Orden de la Comunidad de Madrid, de 8-10-1997, por lo que se encuentran incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 6.2 de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto.

5) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de OBRASCON, HUARTE Y LAIN S.A, las obras de rehabilitación del edificio sito en la calle Oquendo nº 12, a los efectos de la bonificación

en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de un edificio con nivel de protección 3, según el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, y por tanto, de un supuesto de bonificación incluido en el artículo 6.2 de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto.

6) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de la Comunidad de Propietarios de Sombrerete nº 10, las obras de conservación de la finca citada, los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por hallarse ésta sita en el Area de Rehabilitación Preferente de Lavapiés, declarada por Orden de la Comunidad de Madrid, de 12-05-1997, por lo que se encuentran incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 6.2 de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto.

7) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de la Comunidad de Propietarios de Fuencarral nº 93, las obras de consolidación de la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por hallarse ésta sita en el Area de Rehabilitación Preferente de Fuencarral I y II, declarada por Orden de la Comunidad de Madrid, de 11-06-96, por lo que se encuentran incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 6.2 de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto.

8) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de Fundación Vida y Esperanza, las obras de construcción de un centro de Atención-Rehabilitación para enfermos de Esclerosis Múltiple, en Bulevar de José Prat nº 40, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de equipamiento de bienestar social privado por lo que se encuentran incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 6.2 de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto.

9) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de la Comunidad de Propietarios de Santa Brígida nº 4, las obras de conservación del edificio citado, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de un edificio con nivel de protección 3, según el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, y por tanto, de un supuesto de bonificación incluido en el artículo 6.2 de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto.

10) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de Vitra Madrid SCL, las obras de construcción de viviendas en la calle Vicente Blasco Ibañez nº 46, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de Viviendas de Protección Pública, en Régimen General, por lo que se encuentran incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 6.2 de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto.

11) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de la Comunidad de Propietarios de José Luis de Arrese nº 73, las obras de conservación de dicha finca, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por hallarse ésta sita en el Área de Rehabilitación Preferente del Poblado Dirigido de La Elipa, declarada por Orden de la Comunidad de Madrid, de 19-7-1996, por lo que se encuentran incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 6.2 de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto.

12) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de la Comunidad de Propietarios de Raimundo Fernández Villaverde 1, las obras de conservación de fachada a realizar en dicho edificio, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de actuaciones realizadas en edificio catalogado con nivel de protección 3, según el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, y por tanto, de un supuesto de bonificación incluido en el artículo 6.2 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto.

13) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición del Sanatorio de Nuestra Señora del Rosario, las obras de sustitución y ampliación del citado sanatorio, sito en la calle Príncipe de Vergara nº 53, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de equipamiento de bienestar social privado por lo que se encuentran incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 6.2 de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto.

14) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de la Comunidad de Propietarios de Don Ramón de la Cruz nº 52, las obras de consolidación del citado edificio, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones,

Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de un edificio con nivel de protección 3, según el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, y por tanto, de un supuesto de bonificación incluido en el artículo 6.2 de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto.

15) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de Dragados y Obras y Proyectos S.A., las obras de rehabilitación integral y ampliación del Edificio Sede de la Fiscalía General del Estado, sito en la c/ Fortuny, 4, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de un edificio con nivel de protección 1, según el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, y por tanto, de un supuesto de bonificación incluido en el artículo 6.2 de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto.

16) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de la Obra Social de Caja Madrid, las obras de construcción de un aula taller, en la Av. de Andalucía nº 6, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de equipamiento privado por lo que se encuentran incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 6.2 de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto.

17) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de la Comunidad de Propietarios de Divino Pastor nº 26, las obras de rehabilitación de la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por hallarse ésta sita en el Area de Rehabilitación Preferente de la Plaza del Dos de Mayo, declarada por Orden de la Comunidad de Madrid, de 30-5-94, por lo que se encuentran incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 6.2 de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto.

18) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad Autónoma de Madrid -Dirección General de Arquitectura y Vivienda-, las obras de construcción de un edificio de nueve viviendas colectivas libres, de realojo provisional, en la calle Cabeza, 36, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación de

un edificio ubicado en un Area declarada de Rehabilitación Preferente, incluidas, por tanto, entre los supuestos de bonificación del artículo 6º.2 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto.

19) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de Dª Mª Pilar Pérez Ovilo, las obras de consolidación del edificio sito en Tomás Bretón, nº 41, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de un edificio con nivel de protección 3, según el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, y por tanto, de un supuesto de bonificación incluido en el artículo 6.2 de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto.

20) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de Inmobiliaria Sandi, S.L., las obras de rehabilitación del edificio sito en Hilarión Eslava nº 4, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de un edificio con nivel de protección 1, según el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, y por tanto, de un supuesto de bonificación incluido en el artículo 6.2 de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto.

21) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de Inmobiliaria Sandi, S.L., las obras de acondicionamiento del edificio sito en la calle de Hilarión Eslava nº 6, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de un edificio con nivel de protección 1, según el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, y por tanto, de un supuesto de bonificación incluido en el artículo 6.2 de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto.

94.- Adoptar, en 3 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Desestimar la solicitud formulada por la entidad mercantil Jumín S.A. sobre declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras de conservación de la fachada del edificio de Gran Vía 27 (Madrid), a los efectos de obtener bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, por no concurrir los requisitos que exige el artículo 6º de la Ordenanza fiscal reguladora de dicho impuesto para poder gozar del beneficio tributario solicitado.

2) Desestimar la solicitud formulada por Olvido Mardomingo de la Villa e Hijos C.B. sobre declaración de especial interés o utilidad

municipal, de las obras de consolidación del edificio de Martín de los Heros, 6, a los efectos de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, por no concurrir los requisitos que exigen los artículos 104.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y 6 y 10 de la Ordenanza fiscal del citado Impuesto para poder disfrutar del beneficio tributario solicitado.

3) Desestimar la solicitud formulada por la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Madrid sobre declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras de adaptación del edificio de Arturo Soria, 12 para el Centro Ocupacional Juan de Austria, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, por no concurrir los requisitos que para gozar de dicho beneficio tributario exige el artículo 6.2 a) de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el ejercicio de 2002.

95.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar el concierto a suscribir con las Compañías Aseguradoras contra incendios y en su representación con la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios (A.I.E.) para el abono al Ayuntamiento de la Contribución Especial para instalación, ampliación o mejora del Servicio de Extinción de Incendios de acuerdo con las siguientes condiciones básicas:

El concierto se suscribe por un año improrrogable (ejercicio económico 2002).

La cantidad líquida a abonar, de acuerdo con este concierto, será de 6.375.000 euros.

El plazo de ingreso de dicha cifra será hasta el 30 de abril del presente año. El incumplimiento de este plazo podrá ser causa de rescisión del presente Convenio.

96.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en determinadas zonas de la Capital, en los términos que se contienen en el texto anexo, que quedará elevado automáticamente a definitivo si, durante el periodo de exposición al público, no se presentare ninguna reclamación.

La citada modificación de la Ordenanza, una vez definitivamente aprobada, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN DETERMINADAS ZONAS DE LA CAPITAL

I. HECHO IMPONIBLE

Art. 3º. [Mismo texto]

1. [Mismo texto]

2. [Mismo texto]

3. [Mismo texto]

4. [Mismo texto]

5. [Mismo texto]

6. Los de propiedad de personas discapacitadas cuando estén en posesión y exhiban la autorización especial expedida por el Ayuntamiento de Madrid.

7. Los vehículos de representaciones diplomáticas acreditadas en España, externamente identificados con matrícula diplomática, y a condición de reciprocidad.

III. DEVENGO

Art. 5º. La obligación de contribuir nace desde el momento en que se estacione el vehículo en las zonas de estacionamiento limitado o, tratándose del estacionamiento por residentes de la zona en las plazas verdes del barrio de su residencia, cuando se otorgue el distintivo que les autoriza al estacionamiento en dichas plazas.

IV. BASES, CUOTAS Y TARIFAS

Art. 6º.1. A los efectos de esta exacción se establecen las siguientes tarifas:

PLAZAS AZULES

- Estacionamiento de un vehículo hasta veinte minutos (tarifa mínima) 0,20 euros
- Estacionamiento de un vehículo por media hora 0,30 euros
- Estacionamiento de un vehículo por una hora 0,60 euros
- Estacionamiento de un vehículo por hora y media 0,90 euros

- Estacionamiento de un vehículo por dos horas 1,50 euros

Excepto en los primeros veinte minutos, que no serán en ningún caso fraccionables, los intervalos de tiempo intermedios entre dos tarifas se liquidarán, por múltiplos de 5 céntimos de euro, proporcionalmente a la diferencia entre la tarifa anterior y posterior, conforme se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

[Se suprime]

PLAZAS VERDES

[Se suprime]

[Se suprime]

- Estacionamiento de un vehículo hasta veinte minutos (tarifa mínima) 0,40 euros

- Estacionamiento de un vehículo por media hora ... 0,60 euros

- Estacionamiento de un vehículo por una hora 1,20 euros

Excepto en los primeros veinte minutos, que no serán en ningún caso fraccionables, los intervalos de tiempo intermedios entre dos tarifas se liquidarán, por múltiplos de 5 céntimos de euro, proporcionalmente a la diferencia entre la tarifa anterior y posterior, conforme se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

- Distintivo de residentes trimestral 5,40 euros

- Distintivo de residentes anual 21,60 euros

2. En la aplicación de las tarifas anteriores se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tanto los residentes como los visitantes están sujetos a las mismas tarifas por el estacionamiento en las plazas azules.

Por el estacionamiento en las plazas verdes de su barrio, los residentes satisfarán la tasa correspondiente al distintivo que les acredita como tales, según la vigencia anual o trimestral de éste.

[Se suprime]

[Se suprime]

[Se suprime]

[Se suprime]

[Se suprime]

[Se suprime]

3. Tanto en las plazas verdes como en las azules, el suplemento a que se refiere el art. 64, último párrafo, de la Ordenanza de Circulación de la Villa de Madrid, por el exceso de hasta una hora sobre el tiempo autorizado en el ticket, será de 3 euros, sin posibilidad de fraccionamiento.

[Se suprime]

VI. NORMAS DE GESTIÓN

Art. 8º. El pago de la tasa deberá efectuarse según los casos:

1º) [Se suprime]

1º) Mediante la utilización de los parquímetros en las zonas en que estén instalados en el momento en que se produzca el estacionamiento o, en caso de avería generalizada de éstos y mientras dura la reparación o sustitución, en el lugar y forma que se habilite al efecto.

2º) Mediante la adquisición de las autorizaciones de residentes, cuando proceda, y su exhibición desde el momento en que se produzca el estacionamiento.

La cuota anual de residentes será prorrateable por trimestres cuando el período autorizado sea inferior al año.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA.- La entrada en vigor de lo dispuesto en los artículos 3, 5, 6, 8 y disposición final de la presente Ordenanza queda diferida al momento en que comience la efectiva implantación del sistema de control del estacionamiento mediante parquímetros, lo que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, continuando entretanto en vigor, conforme fueron aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesiones de 30 de noviembre de 1998 y 9 de octubre de 2001, los artículos y disposiciones cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"Art. 3º. Quedan excluidos de la limitación de la duración del estacionamiento y no sujetos a la tasa los vehículos siguientes:

1. Las motocicletas, ciclos, ciclomotores y bicicletas.
2. Los estacionados en zonas reservadas para su categoría e actividad.
3. Los auto-taxi, cuando su conductor esté presente.

4. Los de propiedad de Organismos del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios debidamente identificados, durante la prestación de los servicios de su competencia.

5. Los destinados a la asistencia sanitaria que pertenezcan a la Seguridad Social, Samur o Cruz Roja Española y las ambulancias.

6. Los de propiedad de Minusválidos cuando estén en posesión y exhiban la autorización especial expedida por el Ayuntamiento de Madrid.

III. DEVENGO

Art. 5º. La obligación de contribuir nace desde el momento en que se estacione el vehículo o cuando se autorice el estacionamiento en los casos de residentes.

IV. BASES, CUOTAS Y TARIFAS

Art. 6º. A los efectos de esta exacción las tarifas se establecen de acuerdo con las zonas definidas en la Ordenanza de Circulación de la Villa de Madrid que a continuación se relacionan:

ZONA DE REGULACIÓN ORDINARIA

- Estacionamiento de un vehículo por media hora.... 0,24 euros
- Estacionamiento de un vehículo por una hora..... 0,48 euros
- Estacionamiento de un vehículo por hora y media..0,72 euros
- Estacionamiento de un vehículo por dos horas..... 0,96 euros
- Residentes sin limitación de horario al año..... 21,28 euros

ZONA DE REGULACION AZCA

1. Estacionamientos entre las 9 y 11 horas y entre las 18 y 20 horas:

- Estacionamiento de un vehículo en la primera y segunda hora, por cada hora importe 0,60 euros

2. Estacionamientos entre las 11'01 y las 17'59 horas:

- Estacionamiento de un vehículo por media hora importe 0,21 euros
- Estacionamiento de un vehículo por una hora importe..... 0,42 euros
- Estacionamiento de un vehículo por hora y media importe..... 0,63 euros

- Estacionamiento de un vehículo por dos horas
importe..... 0,84 euros

Los importes anteriores podrán dividirse en fracciones de 3 céntimos de euro, con período de tiempo proporcional a dicha cantidad.

- Estacionamiento de un vehículo en la tercera hora sin posibilidad de fraccionamiento, importe 3 euros

ZONA DE REGULACIÓN O/O

Se aplicarán las tarifas de la Zona Ordinaria salvo la referente a residentes sin limitación de horario por no darse este supuesto en esta zona.

VI. NORMAS DE GESTIÓN

Art. 8º. El pago de la tasa deberá efectuarse según los casos:

1º) Mediante la adquisición de las tarjetas habilitadas al efecto y su perforación en el momento en que se produzca el estacionamiento.

2º) Mediante la utilización de los parquímetros en las zonas en que estén instalados en el momento en que se produzca el estacionamiento.

3º) Mediante la adquisición de las autorizaciones de residentes, cuando proceda y su exhibición desde el momento en que se produzca el estacionamiento.

La cuota de residentes será prorrateable por trimestres cuando el período autorizado sea inferior al año.

DISPOSICIONES FINALES

La presente Ordenanza comenzará a regir el 1 de enero de 1999 a excepción de la Zona de Regulación Azca, que entrará en vigor, una vez montado el nuevo servicio, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de dicho servicio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y continuará en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación."

DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA.- En el momento en que entren en vigor los artículos a los que se refiere la disposición transitoria primera, las actuales tarjetas de la ORA serán canjeables en el lugar y forma que se establezca, lo que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza comenzará a regir el 1 de enero de 1999 y continuará en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

AREA DE PERSONAL

97.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Autorizar a D^a M^a Victoria Guitart de la Torre, Diplomada en Trabajo Social, con destino al Centro Municipal de Salud del distrito de Fuencarral, la compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad como Profesora Asociada de la Universidad Complutense de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 4.1 y 7 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Dicha autorización quedará sin efecto en el momento en el que se produzca variación de la jornada de trabajo y/u horario de cualquiera de los dos puestos de trabajo y se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos. Ello de conformidad con lo establecido en el artº. 3 de la Ley 53/84.

98.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Primero: Asignar nivel de ascenso, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo sobre Bases de Carrera Administrativa aprobado por Acuerdo Plenario de 29 de mayo de 2000 y apartado B, inciso segundo, de la instrucción de la Concejalía Delegada del Area de Personal de 27 de octubre de 2000, a las plazas que a continuación se relacionan:

a). Asignar nivel 16 de complemento de destino como nivel de ascenso a las siguientes plazas:

Plaza nº. 611/0634, (D.S. Policía Municipal), Policía Municipal, grupo D, nivel 14.

b). Asignar nivel 14 de complemento de destino como nivel de ascenso a las siguientes plazas:

Plaza nº. 21010050/0002, (J.M.D. Barajas), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 12.

Plaza nº. 040107/0025, (J.M.D. Salamanca), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 12.

Plaza nº. 040106/0008, (J.M.D. Salamanca), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 12.

Plaza nº. 040103/0012, (J.M.D. Salamanca), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 12.

Plaza nº. 040105/0008, (J.M.D. Salamanca), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 12.

Plaza nº. 04010141/0006, (J.M.D. Salamanca), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 12.

Plaza nº. 04010142/0004, (J.M.D. Salamanca), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 12.

Plaza nº. 08011041/0011, (J.M.D. Salamanca), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 12.

Plaza nº. 63300032/0002, (D.S. SAMUR – Protección Civil), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 12.

c). Asignar nivel 12 de complemento de destino como nivel de ascenso a las siguientes plazas:

Plaza nº. 631101/0004, (D.S. Higiene y Salud Pública), P.O.D.O., grupo E, nivel 11.

Plaza nº. 631101/0005, (D.S. Higiene y Salud Pública), P.O.C.E., grupo E, nivel 11.

Segundo: Asignar nivel de ingreso, de conformidad con lo previsto en los puntos III y V del apartado PRIMERO del Acuerdo Plenario de 26 de octubre de 2000 y en los términos establecidos en el apartado Cuarto del Acuerdo de 22 de Mayo de 2000, aprobado por Acuerdo Plenario de 29 del mismo mes, a las plazas que a continuación se relacionan:

a). Asignar nivel 20 de complemento de destino como nivel de ingreso a la siguiente plaza:

Plaza nº. 1801/0007, (J.M.D. Villa de Vallecas), Técnico Superior, grupo A, nivel 22.

b). Asignar nivel 12 de complemento de destino como nivel de ingreso a las siguientes plazas:

Plaza nº. 63110263/0031, (D.S. Higiene y Salud Pública), Auxiliar Sanitario, grupo D, nivel 14.

Plaza nº. 631105/0057, (D.S. Higiene y Salud Pública), Auxiliar Sanitario, grupo D, nivel 14.

Plaza nº. 63110164/0004, (D.S. Higiene y Salud Pública), Auxiliar Sanitario, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 01010040/0002, (Junta Municipal de Centro), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 01010042/0004, (Junta Municipal de Centro), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 01010043/0005, (Junta Municipal de Centro), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 01010141/0007, (Junta Municipal de Centro), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 01010143/0004, (Junta Municipal de Centro), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 01010241/0005, (Junta Municipal de Centro), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 04010143/0003, (Junta Municipal de Salamanca), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 04011041/0007, (Junta Municipal de Salamanca), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 04011041/0009, (Junta Municipal de Salamanca), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 05010141/0002, (Junta Municipal de Chamartín), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 050108/0006, (Junta Municipal de Chamartín), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 05010961/0003, (Junta Municipal de Chamartín), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 05010962/0002, (Junta Municipal de Chamartín), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 06010041/0002, (Junta Municipal de Tetuan), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 060108/0014, (Junta Municipal de Tetuan), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 07010141/0002, (Junta Municipal de Chamberí), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 07011041/0005, (Junta Municipal de Chamberí), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 08010961/0002, (Junta Municipal de Fuencarral-El Pardo), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 09010043/0002, (Junta Municipal de Moncloa-Aravaca), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 10010241/0005, (Junta Municipal de Latina), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 11010841/0002, (Junta Municipal de Carabanchel), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 13010041/0002, (Junta Municipal de Puente de Vallecas), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 13010042/0002, (Junta Municipal de Puente de Vallecas), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 13010043/0003, (Junta Municipal de Puente de Vallecas), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 13010044/0001, (Junta Municipal de Puente de Vallecas), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 130101/0004, (Junta Municipal de Puente de Vallecas), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 13010141/0004, (Junta Municipal de Puente de Vallecas), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 13010142/0003, (Junta Municipal de Puente de Vallecas), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 13010341/0002, (Junta Municipal de Puente de Vallecas), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 130108/0006, (Junta Municipal de Puente de Vallecas), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 13010963/0004, (Junta Municipal de Puente de Vallecas), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 13010964/0002, (Junta Municipal de Puente de Vallecas), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 160108/0006, (Junta Municipal de Hortaleza), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 160108/0013, (Junta Municipal de Hortaleza), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 17010961/0002, (Junta Municipal de Villaverde), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 17010962/0002, (Junta Municipal de Villaverde), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 17010963/0002, (Junta Municipal de Villaverde), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 19010961/0002, (Junta Municipal de Vicalvaro), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 19010962/0002, (Junta Municipal de Vicalvaro), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 20010041/0003, (Junta Municipal de San Blas), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 20010143/0003, (Junta Municipal de San Blas), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 20010241/0003, (Junta Municipal de San Blas), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 20010961/0003, (Junta Municipal de San Blas), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 53130041/0002, (Intervención General), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 531G0341/0004, (Intervención General), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 531G0342/0003, (Intervención General), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 531G0342/0004, (Intervención General), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 531N0141/0003, (Intervención General), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 531Y0242/0002, (Intervención General), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 531Y0342/0004, (Intervención General), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza n° 53420141/0003, (D.S. Ingresos), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza n° 53420141/0006, (D.S. Ingresos), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza n° 53420142/0004, (D.S. Ingresos), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza n° 53420342/0008, (D.S. Ingresos), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza n° 53420441/0005, (D.S. Ingresos), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza n° 53430141/0002, (D.S. Ingresos), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza n° 53430244/0003, (D.S. Ingresos), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza n° 53470341/0002, (D.S. Ingresos), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza n° 53420141/0005, (D.S. Ingresos), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza n° 53720143/0002, (D.S. Gestión Multas Circulación), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza n° 63150151/0003, (D.S. Higiene y Salud Pública), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza n° 632401/0003, (D.S. Consumo, Ordenación Alimentaría y Salubridad), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza n° 63240241/0002, (D.S. Consumo, Ordenación Alimentaría y Salubridad), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza n° 65140541/0002, (D.S. Sociales), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza n° 65140641/0002, (D.S. Sociales), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza n° 65140841/0002, (D.S. Sociales), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza n° 65140841/0003, (D.S. Sociales), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 651410/0017, (D.S. Sociales), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 65150341/0004, (D.S. Sociales), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 65150441/0002, (D.S. Sociales), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 68010143/0003, (C.D. Area de Cultura, Educación, Juventud y Deportes), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 68110451/0033, (D.S. de Cultura,), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 68110451/0042, (D.S. de Cultura,), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 68110451/0034, (D.S. de Cultura,), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 68110451/0035, (D.S. de Cultura,), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 68110451/0037, (D.S. de Cultura,), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

Plaza nº 68110451/0041, (D.S. de Cultura,), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14.

c) Asignar nivel 11 de complemento de destino como nivel de ingreso a las siguientes plazas:

Plaza nº. 521201/0503, (D.S. Internos, Compras y Patrimonio), P.O.S.I., grupo E, nivel 12.

Plaza nº. 521201/0521, (D.S. Internos, Compras y Patrimonio), P.O.S.I., grupo E, nivel 12.

Plaza nº. 521201/0525, (D.S. Internos, Compras y Patrimonio), P.O.S.I., grupo E, nivel 12.

Plaza nº. 521201/0530, (D.S. Internos, Compras y Patrimonio), P.O.S.I., grupo E, nivel 12.

Plaza nº. 521201/0540, (D.S. Internos, Compras y Patrimonio), P.O.S.I., grupo E, nivel 12.

Plaza nº. 521201/0548, (D.S. Internos, Compras y Patrimonio), P.O.S.I., grupo E, nivel 12.

Plaza n°. 521201/0551, (D.S. Internos, Compras y Patrimonio), P.O.S.I., grupo E, nivel 12.

Plaza n°. 521201/0552, (D.S. Internos, Compras y Patrimonio), P.O.S.I., grupo E, nivel 12.

Plaza n°. 521201/0565, (D.S. Internos, Compras y Patrimonio), P.O.S.I., grupo E, nivel 12.

Plaza n°. 521201/0577, (D.S. Internos, Compras y Patrimonio), P.O.S.I., grupo E, nivel 12.

Plaza n°. 521201/0586, (D.S. Internos, Compras y Patrimonio), P.O.S.I., grupo E, nivel 12.

Plaza n°. 521201/0595, (D.S. Internos, Compras y Patrimonio), P.O.S.I., grupo E, nivel 12.

Plaza n°. 521201/0619, (D.S. Internos, Compras y Patrimonio), P.O.S.I., grupo E, nivel 12.

Plaza n°. 521201/0630, (D.S. Internos, Compras y Patrimonio), P.O.S.I., grupo E, nivel 12.

Plaza n°. 521201/0668, (D.S. Internos, Compras y Patrimonio), P.O.S.I., grupo E, nivel 12.

Plaza n°. 521201/0682, (D.S. Internos, Compras y Patrimonio), P.O.S.I., grupo E, nivel 12.

Plaza n°. 521201/0686, (D.S. Internos, Compras y Patrimonio), P.O.S.I., grupo E, nivel 12.

Plaza n°. 521201/0723, (D.S. Internos, Compras y Patrimonio), P.O.S.I., grupo E, nivel 12.

Plaza n°. 521201/0793, (D.S. Internos, Compras y Patrimonio), P.O.S.I., grupo E, nivel 12.

Plaza n°. 521201/0813, (D.S. Internos, Compras y Patrimonio), P.O.S.I., grupo E, nivel 12.

Plaza n°. 521201/0832, (D.S. Internos, Compras y Patrimonio), P.O.S.I., grupo E, nivel 12.

Plaza n°. 521201/0864, (D.S. Internos, Compras y Patrimonio), P.O.S.I., grupo E, nivel 12.

Plaza n°. 521201/0886, (D.S. Internos, Compras y Patrimonio), P.O.S.I., grupo E, nivel 12.

Plaza n°. 521201/0911, (D.S. Internos, Compras y Patrimonio), P.O.S.I., grupo E, nivel 12.

Plaza n°. 521201/0921, (D.S. Internos, Compras y Patrimonio), P.O.S.I., grupo E, nivel 12.

Plaza n°. 521201/0926, (D.S. Internos, Compras y Patrimonio), P.O.S.I., grupo E, nivel 12.

Plaza n°. 521201/0934, (D.S. Internos, Compras y Patrimonio), P.O.S.I., grupo E, nivel 12.

Plaza n°. 521201/0938, (D.S. Internos, Compras y Patrimonio), P.O.S.I., grupo E, nivel 12.

Plaza n°. 521201/1041, (D.S. Internos, Compras y Patrimonio), P.O.S.I., grupo E, nivel 12.

Plaza n°. 521201/1098, (D.S. Internos, Compras y Patrimonio), P.O.S.I., grupo E, nivel 12.

Plaza n°. 75120151/0012, (D.S. Circulación), P.O.D.O., grupo E, nivel 12.

Plaza n°. 7512/0004, (D.S. Circulación), P.O.D.O., grupo E, nivel 12.

Plaza n°. 52210341/0004, (D.S. Telecomunicaciones, Talleres y Conservación de Edificios), P.O.D.O., grupo E, nivel 12.

Plaza n°. 522202/0212, (D.S. Telecomunicaciones, Talleres y Conservación de Edificios), P.O.D.O., grupo E, nivel 12.

Plaza n°. 522202/0194, (D.S. Telecomunicaciones, Talleres y Conservación de Edificios), P.O.D.O., grupo E, nivel 12.

Plaza n°. 681302/0087, (D.S. Cultura), P.O.D.O., grupo E, nivel 12.

Plaza n°. 68210142/0179, (D.S. Educación, Juventud y Deportes), P.O.D.O., grupo E, nivel 12.

Plaza n°. 68210142/0289, (D.S. Educación, Juventud y Deportes), P.O.D.O., grupo E, nivel 12.

Plaza n°. 68210142/0587, (D.S. Educación, Juventud y Deportes), P.O.D.O., grupo E, nivel 12.

Plaza n°. 68210142/0608, (D.S. Educación, Juventud y Deportes), P.O.D.O., grupo E, nivel 12.

Plaza nº. 68210142/0139, (D.S. Educación, Juventud y Deportes), P.O.D.O., grupo E, nivel 12.

Plaza nº. 681304/0075, (D.S. Cultura), P.O.D.O., grupo E, nivel 12.

Plaza nº. 63130251/0009, (D.S. Higiene y Salud Pública), P.O.D.O., grupo E, nivel 12.

Plaza nº. 63130251/0019, (D.S. Higiene y Salud Pública), P.O.D.O., grupo E, nivel 12.

Plaza nº. 6312/0028, (D.S. Higiene y Salud Pública), P.O.D.O., grupo E, nivel 12.

Tercero: Las modificaciones propuestas producirán efectos en los siguientes términos:

1.- Respecto de las plazas reseñadas en el apartado a) del punto PRIMERO, el presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha en que se produjo su cobertura por los funcionarios que en la actualidad las desempeñan.

2.- Con relación al resto de plazas, el Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha en que se produzca la toma de posesión de los funcionarios que hayan de quedar adscritos a las mismas.

Cuarto: El conjunto de las modificaciones propuestas supone para el ejercicio 2002 un ahorro estimado de 48.906,34 euros, tal y como se recoge en los cuadros de valoración incluidos en el expediente.

Quinto: Modificar las correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo en los términos que resultan de los apartados anteriores.

Sexto: Se faculta a la Alcaldía Presidencia para la interpretación y ejecución del presente Acuerdo.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PATRIMONIO

99- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Primero.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 22 de febrero de 2002, por el que se acuerda por razones de urgencia que la Corporación se muestre como parte demandada en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Madrid, por Don Baudilio Pajares Garrapucho contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 20 de diciembre de 2001, por el que se desestima el recurso interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de indemnización por los daños y perjuicios causados en su condición de titular de la concesión administrativa de un quiosco permanente de bebidas sito en el Paseo de la Castellana, frente al nº 33 denominado "BOLERO", como consecuencia de las obras de acondicionamiento de calzada y pavimento realizadas en el eje de la Castellana, desde el 1 de febrero hasta el 30 de mayo de 2001.

Segundo.- Disponer que la Corporación se muestre como parte demandada en el recurso interpuesto ante la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Don Baudilio Pajares Garrapucho contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 31 de enero de 2002, por el que se inadmite a trámite la solicitud presentada a fin de que se prorogue el plazo de finalización de la concesión administrativa para la explotación del quiosco permanente de bebidas sito en el Pº de la Castellana nº 33, denominado "BOLERO", como consecuencia de las obras de acondicionamiento de calzada y pavimento realizadas en el eje de la Castellana, desde el 1 de febrero hasta el 30 de mayo de 2001, toda vez que ya han sido desestimadas en vía administrativa las alegaciones y fundamentos esgrimidos por el particular en dicha solicitud, en resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de diciembre de 2001.

Tercero.- Librar la preceptiva certificación para que el Servicio Contencioso Municipal pueda personarse a través de Procurador y Letrado Consistorial.

100.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Reclamar a D. Francisco Avila Núñez, en su calidad de antiguo concesionario de la explotación del Bar-Cafetería sito en el Centro de Mayores "Príncipe de Asturias" los daños y perjuicios irrogados al Excmo. Ayuntamiento de Madrid como consecuencia de su oposición a abandonar las instalaciones de titularidad municipal, a pesar de haber tenido lugar la concesión de su explotación a un nuevo concesionario, tras la tramitación del correspondiente concurso, y en consecuencia se impone reclamar a D. Francisco Avila Nuñez la cantidad de 1172,74 euros (195.127 pesetas) en concepto de diferencia entre la cantidad dejada de percibir por canon municipal a ingresar por nuevo concesionario, correspondiente al período comprendido entre el 24 de enero de 2000 (fecha de la notificación

del acuerdo de adjudicación a D. José Bravo Antoranz) y el 22 de noviembre de 2001 (fecha en la que el nuevo concesionario pudo tomar posesión de las instalaciones), y la cantidad depositada en su día por D. Francisco Avila Nuñez, como fianza definitiva, a cuyo fin se ha iniciado por el Departamento de Patrimonio expediente.

101.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Incautar la cantidad de 1462,71 euros (243.375 ptas) depositadas por Don Francisco Avila Núñez con fecha 4 de marzo de 1993 en concepto de garantía definitiva para responder de la concesión del Bar-Cafetería sito en el Centro de Mayores Príncipe de Asturias, toda vez que la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones ha causado unos Daños y perjuicios al Ayuntamiento al dejar de percibir la cantidad de 2635,45 euros (438.502 ptas.) por el concepto de canon municipal correspondiente al periodo de tiempo que va desde la notificación de la adjudicación del concurso hasta que el nuevo adjudicatario ha podido hacer uso de las instalaciones, de conformidad con el art. 12 del Pliego de condiciones Técnicas y arts 89 y 92 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales que han regido la concesión.

Todo ello sin perjuicio del ejercicio de las acciones administrativas oportunas para exigir el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados y no cubiertos por la garantía definitiva, a cuyo efecto ha sido iniciado el expediente.

102.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Adjudicar el concurso relativo a la contratación de la concesión administrativa para la ampliación, acondicionamiento, mejora y explotación de un quiosco permanente de bebidas sito en el Parque Lineal de Palomeras, frente a la calle Aragoneses, a D. Antonio Gálvez Navarro por el canon anual ofertado de 4.422,46 euros (735.836 Ptas.) un plazo de explotación de 10 años y con sujeción a las restantes condiciones aprobadas por acuerdo de este Organismo de fecha 26 de julio de 2001.

103.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aceptar la renuncia presentada por Doña Montserrat Morillo Martínez a la concesión administrativa para la explotación del servicio de Cafetería en el Centro de Servicios Sociales de Tercera Edad "Luis Vives" del Distrito de Ciudad Lineal, que le fue adjudicado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de noviembre de 1999, y en consecuencia declarar extinguida dicha concesión, en aplicación de lo dispuesto en el art.

112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D.L. 2/2000, de 16 de junio).

Segundo.- Incautar la garantía definitiva prestada por Doña Montserrat Morillo Martínez, por importe de 1.502,53 euros (250.000 pesetas), (carta de Pago nº 20001963), en aplicación de lo dispuesto en art. 113.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D.L. 2/2000, de 16 de junio).

Tercero.- Inhabilitar a Doña Montserrat Morillo Martínez para celebrar contrato alguno con el Ayuntamiento de Madrid por período de 1 año.

Cuarto.- Requerir el ingreso de la parte del canon correspondiente al segundo semestre del año 2001 y la parte proporcional del canon correspondiente al 2002 hasta la fecha en que la renuncia sea aceptada por el órgano competente, esto es, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, y disponer que prosiga en vía de apremio el cobro de las cantidades adeudadas por Doña Montserrat Morillo Martínez, en concepto de canon por el segundo semestre del año 1999; 69,16 euros (11.508 pesetas), por los dos semestres del año 2000; 927,66 euros, cada uno de ellos (154.350 pesetas, cada uno de ellos) y por el primer semestre de 2001; 964,77 euros (160.524 pesetas).

104.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Primero.- Declarar la caducidad por transcurso de plazo de la concesión administrativa que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de febrero de 1992, se adjudicó a Doña Ramona López Iniesta para la construcción y explotación del quiosco permanente de bebidas "C" sito en el Parque de Entrevías, por un plazo de explotación de 10 años a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación.

Segundo.- Requerir a Doña Ramona López Iniesta para que en el plazo de 15 días naturales a partir de la recepción de la presente notificación, deje libre y a disposición del Ayuntamiento las construcciones y demás instalaciones fijas del quiosco, así como todos los elementos del mismo sujetos a reversión, con entrega de las llaves en las oficinas del Departamento de Patrimonio, sitas en la c/ Sacramento, nº 9.

Tercero.- Advertir a Doña Ramona López Iniesta, que si transcurrido el plazo indicado no se ha dado cumplimiento de la presente resolución, el Ayuntamiento ejecutará por propia autoridad el lanzamiento sin ningún otro apercibimiento o requerimiento, según

dispone el art. 16 de los Pliegos de Condiciones Técnicas que han regido esta concesión.

105.- Adoptar, en 2 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Devolver la fianza definitiva, depositada por la empresa Proyectos Integrales de Limpieza, S.A. (Pilsa), en garantía del cumplimiento del contrato de limpieza y aseo de dependencias municipales zona Moratalaz, adjudicado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 29-11-1996, por un periodo ya finalizado de 48 meses, suponiendo dicha fianza un importe total de 43.594,14 euros (7.253.455 pesetas) constituida mediante aval bancario de Solbank, según carta de pago de fecha 26-12-1996.

2) Devolver la fianza definitiva, depositada por la empresa Proyectos Integrales de Limpieza, S.A., en garantía del cumplimiento del contrato de limpieza y aseo de dependencias municipales zona Moratalaz, adjudicado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 23-12-1998, por un periodo ya finalizado de 34 meses, suponiendo dicha fianza un importe total de 202,17 euros (33.638 pesetas) constituida en metálico, según carta de pago de fecha 28-01-1999.

COMISION ESPECIAL DE VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN

106.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

No aprobar las conclusiones elaboradas, en el seno de la Comisión de Vigilancia de la Contratación, por los Grupos Municipales Socialista-Progresistas y de Izquierda Unida, de forma conjunta, y, por otro lado, aprobar las presentadas por el Grupo Municipal del Partido Popular, en relación con el expediente de contratación referente al espectáculo "Festival de las Naciones", desarrollado durante los días 1 de junio a 2 de julio de 2000, dentro de la programación de Veranos de la Vaguada 2000, Junta Municipal de Fuencarral-El Pardo.

PROPOSICIONES

107.- No aprobar una, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, interesando el hermanamiento de la ciudad de Madrid con la localidad palestina de Belén, aprobándose por unanimidad el

texto alternativo planteado como enmienda por la Primera Teniente de Alcalde, Sra. De la Merced Monge, interesando apoyar todas las iniciativas que provengan de las instituciones de la Unión Europea dirigidas a abrir el proceso negociador en el conflicto palestino-israelí que consiga para la zona una paz justa, global y duradera, y ofrecer la ciudad de Madrid como sede de acogida para una deseable conferencia de paz al igual que se hizo en 1991.

108.- No aprobar otra, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, interesando la realización de una campaña informativa sobre la gratuidad de la enseñanza concertada y el carácter voluntario de las actividades complementarias y extraescolares.

109.- No aprobar otra, presentada por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, interesando diversas acciones en relación con los gastos protocolarios y representativos de la Alcaldía Presidencia, su aplicación y funcionamiento presupuestario, así como los procedimientos de justificación.

110.- No aprobar los apartados Primero, Tercero y Cuarto de otra, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, interesando la adopción de diversas medidas en relación con la sentencia del Juzgado de lo Social número 30 del pasado 18 de marzo referente al acoso psicológico en el trabajo, dado que ya ha sido aprobada por unanimidad de todos los Grupos en el Senado y en el Congreso una proposición instando al Gobierno para que modifique esa normativa y que ya ha sido acordado en el último Comité de Seguridad y Salud que se den cuenta al mismo de las sentencias que sobre el tema objeto de la proposición se produzcan; y asimismo, respecto al apartado Segundo de la proposición, se acuerda proponer al Comité de Seguridad y Salud que elabore la correspondiente información y proceda a su difusión, trasladándola a todos los organismos y empresas municipales.

111.- No aprobar los apartados Primero y Segundo de otra, presentada por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, relativa a la adopción de diversas medidas para facilitar los desplazamientos de las personas con movilidad reducida, dado que está previsto renovar las acreditaciones para personas con discapacidad a partir del próximo uno de enero y que las reservas de las plazas de

aparcamiento se realizan atendiendo a las peticiones que efectúan los interesados; y asimismo, aprobar el apartado Tercero de la misma interesando que el Equipo de Gobierno proceda a la actualización de la Ordenanza de Supresión de Barreras Arquitectónicas y desarrolle el Plan Especial de Accesibilidad exigido por el Plan General de Ordenación Urbana.

112.- No aprobar otra, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, interesando determinadas acciones en relación con las estaciones base de telefonía móvil.

113.- No aprobar otra, presentada por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, interesando diferentes actuaciones relativas a la Agenda Local 21 de la ciudad de Madrid, sin perjuicio de las actuaciones que ya se vienen realizando por los servicios municipales en relación con los temas planteados en la proposición.

114.- No aprobar el apartado Segundo de otra, presentada por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, interesando la realización de un plan de seguridad y protección de incendios de viviendas fuera de normativa; aprobándose el apartado primero de la misma, interesando la elaboración y ejecución de un plan de información ciudadana en materia de incendios.

115.- Aprobar otra, presentada conjuntamente por los Grupos Municipales del Partido Popular, Socialista-Progresistas y de Izquierda Unida, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, solicitando la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Declaración de Madrid a favor de las Personas con Discapacidad, adoptada en el Congreso Europeo sobre las personas con discapacidad celebrado del 20 al 23 de abril de 2002.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

(Art. 46.2 e) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local)

PROPUESTAS DANDO CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS DIVERSOS ORGANOS MUNICIPALES

116.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de

1986, de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno, así como de las resoluciones y decretos dictados por la Alcaldía Presidencia; y, asimismo, de los adoptados, en virtud de los decretos de delegación de la Alcaldía Presidencia, por los Tenientes de Alcalde, por los Concejales Delegados de Áreas y Concejales Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito de Villaverde, Moncloa-Aravaca, Latina, Chamberí, Barajas, Ciudad Lineal, Vallecas Villa, Puente de Vallecas, Hortaleza, Moratalaz, Usera, San Blas, Retiro, Arganzuela, Chamartín y Centro.

MOCIONES

ALCALDÍA PRESIDENCIA

117.- Aprobar una moción, previa su declaración de urgencia, del siguiente tenor literal:

Designar Consejeros Generales de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, a don Luis Ramón García Carus y a don Ángel María Muzás Rotas, a propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular.

TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA. RAMA DE ATENCIÓN SOCIAL, POLICÍA MUNICIPAL Y MOVILIDAD URBANA

118.- Aprobar una moción, previa su declaración de urgencia, del siguiente tenor literal:

Adjudicar a Cintra Aparcamientos, S.A., con domicilio en Madrid, plaza Manuel Gómez, 2, y con NIF: A-78320736, el concurso convocado para la construcción y subsiguiente explotación de un estacionamiento subterráneo para residentes denominado Azuaga, en el Distrito de Moncloa-Aravaca, con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han regido en el concurso, a la oferta de la sociedad adjudicataria en cuanto mejor y no se oponga a aquellos, y a las particulares siguientes:

Primera.- El plazo de ejecución de las obras será de dieciséis meses, contados a partir de la fecha de formalización del acta de replanteo.

Segunda.- El plazo de duración de la concesión será de 50 años contados a partir de la fecha de puesta en servicio del aparcamiento.

Tercera.- La capacidad del aparcamiento será de 294 plazas distribuidas en tres plantas.

Cuarta.- Los muros perimetrales del aparcamiento serán de pantalla continua, dependiendo de la altura a la que se encuentre el nivel freático.

Quinta.- La fecha de entrega de solicitudes en la Junta Municipal del Distrito de Moncloa-Aravaca, para la adquisición del derecho de uso de las plazas de estacionamiento será a partir del día 1 de junio de 2002.

Sexta.- La aportación económica que se exigirá a cada uno de los residentes por la compra del derecho de uso de una plaza de estacionamiento por el período concesional, será el siguiente:

PLAZAS DE 4,75 x 2,30 m²

1ª planta 8.193,75 euros

2ª planta 7.756,75 euros

3ª planta 7.210,50 euros

Los precios se entienden netos, es decir, no está incluido el IVA correspondiente o cualquier otro impuesto que pudiera corresponder, que será aplicado en la cuantía y sobre las cantidades que determine la legislación vigente en el momento de la contratación.

Para las plazas de diferentes dimensiones a la ofertada, el precio se calculará en proporción a su superficie, teniendo en cuenta el importe de las referidas plazas de 4,75 X 2,30 m².

En el supuesto de que existan discrepancias entre el concesionario y el adquirente del derecho de uso de la plaza respecto del precio a pagar, serán resueltas por el Ayuntamiento de Madrid.

Séptima.- Las formas de pago del precio de cesión del derecho de cada una de las plazas de estacionamiento serán los siguientes:

a) De una sola vez, a la firma del contrato.

b) Pagando al contado a la firma del contrato el 50% del valor de la plaza y el resto mediante doce efectos aceptados y domiciliados de pago, con vencimiento mensual consecutivo y un recargo del 6,50% anual de la cantidad aplazada.

c) Pagando al contado a la firma del contrato el 25% del valor de la plaza y el resto mediante doce efectos aceptados y domiciliados de pago, con vencimiento mensual consecutivo, y un recargo mensual del 0,7% acumulativo sobre la cantidad aplazada.

d) Financiación bancaria a diez años al tipo de interés de mercado en cada momento.

Octava.- Los precios de las plazas se mantendrán en vigor hasta el 1 de octubre de 2002. A partir de dicha fecha se incrementarán en función del IPC real aplicado trimestralmente sobre el precio del trimestre anterior.

GRUPOS MUNICIPALES

119.- No aprobar otra, presentada por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas, previa su declaración de urgencia, interesando que el Alcalde de Madrid, en uso de las competencias que le confiere la Ley, agilice y garantice un proceso de negociación con todos los sindicatos con representación en el Cuerpo de la Policía Municipal, que ponga fin a la situación de conflictividad que vive dicho Cuerpo.

Se levanta la sesión, a las dieciséis horas y cuarenta minutos.